


 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

Elaborado por: -Responsable del Sistema de Garantía de Calidad del CUP -Comisiones de Prácticas Externas de las titulaciones del CUP	Aprobado por: Comisión de Garantía de Calidad del Centro	Aprobado por: Junta de Centro
Fecha: 14/09/2015	Fecha: 30/09/2015	Fecha: 09/10/2015
Firma 	Firma 	Firma 



	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

Índice

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Modalidad y duración.

Artículo 3. Destinatarios, derechos y deberes.

Artículo 4. Seguros y ayudas al estudio

Capítulo II. PROCEDIMIENTOS

Artículo 5. Convenio de Cooperación Educativa.

Artículo 6. Comisión y tutorización de las prácticas
externas. Artículo 7. Oferta, difusión y adjudicación de
las prácticas. Artículo 8. Desarrollo de las prácticas.

Artículo 9. Evaluación y certificación.

Artículo 10. Registro y archivo de la documentación

Capítulo III: Normativa de prácticas externas de las titulaciones del Centro
Universitario de Plasencia

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las prácticas externas se han venido regulando por el Real Decreto 1497/1981, modificado por Real Decreto 1845/1994, hasta la aprobación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sobre ordenación de las enseñanzas universitarias, modificado por el Real Decreto 861/2010, que las introducen y generalizan tanto para los estudios de Grado como de Máster, con la finalidad de enriquecer la formación práctica del estudiante y de favorecer su empleabilidad en un mercado laboral cada vez más cambiante y exigente. En el Centro Universitario de Plasencia, conscientes de la importancia que debe tener la adquisición de estas competencias, se han incluido en los títulos de Grado, bien de forma obligatoria u optativa, con una extensión máxima de 60 créditos, salvo en aquellas titulaciones en las que están específicamente reguladas en las directrices ministeriales del título.

El artículo 24 del Estatuto del Estudiante (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre) viene a concretar y definir las prácticas académicas externas como un derecho de los estudiantes, insistiendo en la necesidad de que éstos puedan adquirir unas competencias complementarias a su formación académica, que les faciliten y les preparen para el ejercicio profesional. Se podrán realizar en empresas e instituciones públicas, tanto de ámbito nacional como internacional, incluyendo a la propia universidad. De la misma manera, se definen dos tipologías: las prácticas curriculares, regladas en los planes de estudio; y las extracurriculares, que son aquellas que realizan voluntariamente los estudiantes durante su periodo formativo.

Finalmente, el Real Decreto 1707/2011 (BOE n.º 297, de 10 de diciembre) viene a sustituir al anterior Real Decreto 1497/1981, regulando específicamente las prácticas académicas externas, para adaptarlas a los nuevos Grados del EEES. Se definen con precisión el objeto, naturaleza, características y fines de las prácticas externas, las modalidades, su duración, el proyecto formativo, los derechos y deberes de los destinatarios, la tutorización, los informes intermedio y final y su evaluación. Quedan excluidas las prácticas no laborales, específicamente concebidas para egresados.

Con esta normativa, se pretende crear un marco genérico, de referencia, al que se adaptarán las normativas, más específicas, de las titulaciones del Centro Universitario de Plasencia (CUP) y que serán recogidas como anexo a esta normativa.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y definición.

1. El objeto de esta normativa es regular el sistema de prácticas externas de los estudiantes del Centro Universitario de Plasencia, al amparo del Real Decreto 1707/2011 (BOE n.º 297, de 10 de diciembre de 2011) y de las Memorias Verificadas o Acreditadas de cada título oficial.
2. Cada titulación del CUP elaborará su propio Reglamento de Prácticas Externas, dentro del marco establecido en el Real Decreto 1707/2011, en la presente normativa y en sus respectivas Memorias de los títulos oficiales de Grado y de Máster.
3. Las prácticas externas se definen como actividades formativas conformadas por las prácticas curriculares y por las extracurriculares, dentro de los estudios oficiales de Grado y de Máster, que se realizarán en empresas o instituciones públicas o privadas, incluyendo la propia UEX.
4. No supondrán vinculación contractual o laboral alguna con la empresa o institución en la que se lleven a cabo las mismas.
5. El objetivo fundamental será la adquisición de un conjunto de competencias técnicas, metodológicas, personales, etc., que contribuyan y faciliten al estudiante la adquisición de una formación integral y una experiencia práctica que favorezca su integración en el mundo laboral.
6. Las prácticas se desarrollarán, preferentemente, en la segunda mitad del plan de estudios, con una duración máxima de 60 créditos (Real Decreto 1393/2007), exceptuándose todos aquellos Grados y Máster profesionalizantes en los que exista una regulación específica.

Artículo 2. Modalidad y duración.

1. Las prácticas curriculares se encuentran reguladas en el plan de estudios, pudiendo ser obligatorias u optativas, por lo que tendrán prioridad sobre las prácticas extracurriculares, que son voluntarias, aunque también se recogerán en el Suplemento Europeo al Título. Como actividades formativas de un Grado o Máster, se llevarán a cabo dentro del período formativo del mismo.
2. Todas las prácticas externas deberán compatibilizar, en lo posible, los horarios formativos y de representación estudiantil en el Centro Universitario de Plasencia con los horarios laborales de las distintas empresas e instituciones en las que se realicen
3. El crédito ECTS de prácticas externas equivaldrá, al igual que el resto de los créditos formativos, a 25 horas de trabajo del estudiante.
4. La duración de las prácticas curriculares por curso académico se atenderá a lo especificado en las Memorias Verificadas o Acreditadas de cada título oficial de Grado y de Máster. Las prácticas extracurriculares oscilarán entre 5 y 30 créditos por curso, aunque se

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

podrá prorrogar por mutuo acuerdo entre la empresa y el estudiante hasta alcanzar los 40 créditos.



5. Siempre que sea posible, estas prácticas se llevarán a cabo en horario completo de mañana o de tarde, a fin de posibilitar la complementariedad y compatibilización con los horarios lectivos en el Centro Universitario de Plasencia. La dedicación del estudiante, en este caso, sería de 3 a 5 horas diarias en la empresa. Si la conclusión del período lectivo o la organización del plan de estudios lo permiten, la dedicación diaria del estudiante podrá ser el de la jornada completa de la empresa.
6. Las correspondientes Comisiones de Prácticas de los Grados o Máster del CUP podrán autorizar la realización de las prácticas con anterioridad al curso en el que figuran las mismas, para lo que los estudiantes deberán formalizar la ampliación de matrícula en el período establecido para ello en la Universidad de Extremadura.

Artículo 3. Destinatarios, derechos y deberes.

1. Podrán cursarlas todos los estudiantes matriculados en las enseñanzas oficiales de la Universidad de Extremadura, así como aquellos otros, nacionales o extranjeros, que se encuentren en la Universidad de Extremadura con programas oficiales de movilidad.
2. En el caso de que el estudiante mantenga o haya mantenido una relación laboral con la empresa, podrá solicitar el reconocimiento de los correspondientes créditos, siempre que su trabajo se adapte a las exigencias y competencias recogidas en la Memoria Verificada o Acreditada.
3. Los derechos y deberes de los estudiantes en prácticas se encuentran recogidos y detallados en el Artículo 9 del Real Decreto 1707/2011.

Artículo 4. Seguros y ayudas al estudio.

1. Los estudiantes en prácticas estarán acogidos al Seguro Escolar y al Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que la Universidad de Extremadura suscriba con la correspondiente aseguradora. Sin embargo, los mayores de 28 años, que ya no pueden acogerse al Seguro Escolar, y los estudiantes extranjeros deberán formalizar, de manera individual y particular, sus propios Seguros de Accidentes y de Responsabilidad Civil con cualquier aseguradora, al igual que los estudiantes de la Universidad de Extremadura que realicen prácticas en el extranjero.
2. La empresa podrá compensar con ayudas al estudio a los estudiantes en prácticas, sean curriculares o extracurriculares. Esta ayuda, su cuantía y forma de pago deberán reflejarse en el convenio de prácticas o en sucesivas adendas al convenio.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	



CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS

Artículo 5. Convenio de Cooperación Educativa.

1. Todas las prácticas externas requerirán la firma de un convenio previo de Cooperación Educativa entre la empresa/institución y la Universidad de Extremadura, según modelo oficial (Anexo I), que se someterá a la consideración y aprobación del Consejo de Gobierno.
2. Al amparo de estos convenios, se elaborará el plan formativo que tendrá que seguir cada estudiante, con los objetivos y las actividades a desarrollar para la adquisición de las competencias que se reflejan en la Memoria Verificada o Acreditada.
3. También se incluirán en este plan formativo los aspectos relativos a la jornada del estudiante, las fechas de realización, la duración, la jornada laboral, los permisos y, a ser posible, la compatibilidad con los estudios y con la representación estudiantil, la posible rescisión anticipada por incumplimiento de alguna de las tres partes, la protección de los datos personales, los posibles conflictos, la propiedad intelectual, el secreto empresarial y cuantos aspectos se estimen necesarios para el mejor desarrollo de las prácticas.

Artículo 6. Comisión y tutorización de las prácticas externas.

1. El Centro Universitario de Plasencia creará y regulará la composición y funciones de las Comisiones de Prácticas Externas de los Grados y Másteres, que serán las responsables de establecer sus propios mecanismos para el buen desarrollo y la calidad de este proceso formativo, si bien las propias Comisiones de Garantía de la Calidad también podrán desarrollar estos mismos cometidos.
2. Los Grados y Másteres asignarán a cada estudiante, a través de los mecanismos que establezca al efecto en su propia normativa de prácticas externas, un tutor académico, que será un profesor que imparta docencia, preferentemente, en la titulación correspondiente y, si fuera necesario, también podrá designar a otros profesores de las áreas implicadas en la titulación e, incluso, de áreas afines del Centro.
3. Las empresas podrán contactar directamente con los estudiantes, por iniciativa propia, o solicitar estudiantes con unos determinados perfiles, debiendo de aprobarse por la Comisión.
4. Los estudiantes, por su parte, podrán dirigirse a empresas con convenios de cooperación educativa previos e, incluso, sin convenio, que se tendrá que formalizar antes del comienzo de las prácticas.
5. Todos los profesores de una titulación y de áreas afines, si fuera necesario, estarán obligados a tutorizar a los estudiantes de la misma.
6. Por su parte, la empresa o institución deberá nombrar a un tutor con experiencia profesional para orientar al estudiante en el desarrollo de su proceso formativo. Esta labor será reconocida por los distintos Centros mediante la correspondiente certificación, pudiendo valorarse también en los concursos de méritos para plazas del PDI.
7. Los derechos y deberes de los tutores profesionales de las empresas y de los tutores

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

académicos de la Universidad de Extremadura se encuentran detalladas en los Artículos 11 y 12 respectivamente del Real Decreto 1707/2011.

Artículo 7. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas.



1. Las titulaciones del Centro Universitario de Plasencia, arbitrarán cada curso académico el procedimiento de difusión, solicitud y adjudicación, de acuerdo con los principios de transparencia e igualdad de oportunidades.
2. Tendrán prioridad en la adjudicación los estudiantes de las prácticas curriculares y los estudiantes con discapacidad.
3. En la oferta de plazas, se harán constar todos los datos de la empresa y las características básicas de la práctica (fechas, duración y jornada laboral, al menos).

Artículo 8. Desarrollo de las prácticas.

1. Los estudiantes, una vez asignada la práctica, podrán recurrir, por causas justificadas, su asignación ante la Comisión correspondiente, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, asignándole si procede una nueva plaza o rechazando el recurso.
2. El estudiante realizará sus prácticas en la empresa asignada de manera ininterrumpida desde su inicio, salvo autorización expresa por parte de la Comisión. El abandono no justificado por parte del estudiante ni autorizado por la Comisión, o la falta a más del 10 por ciento de las horas requeridas, conllevará la nota de "suspense" en la correspondiente convocatoria.
3. La práctica se podrá interrumpir excepcionalmente por parte de la empresa, del estudiante o de la Universidad de Extremadura por causas justificadas o por incumplimiento de alguna de las partes, debiendo realizarse un informe de los tutores y del estudiante, ante lo cual la Comisión resolverá. Si el responsable no es el estudiante, la Comisión le garantizará otra empresa, en la medida de lo posible, y se le contabilizará, en todo caso, el tiempo ya realizado hasta la fecha de la interrupción. Si el responsable es el estudiante, se considerará como abandono no justificado y la nota de "suspense" en esa convocatoria.
4. Al término de las prácticas, los dos tutores y el estudiante elaborarán por separado las encuestas de satisfacción y calidad de las prácticas, para lo que la titulación articulará los correspondientes formularios.

Artículo 9. Evaluación y certificación.



1. Tanto el estudiante como el tutor de la empresa estarán obligados a entregar un informe o memoria final, en función de lo cual el tutor académico elaborará el informe de valoración de las prácticas, según los criterios establecidos por los Grados y Másteres. Las características de estos informes se atenderán a lo consignado en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1707/2011.
2. Una vez concluido el período de prácticas, los Centros emitirán una certificación de las

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

mismas a los estudiantes (según modelo elaborado por la Universidad de Extremadura), además de recogerse en el Suplemento Europeo al Título (SET). Este certificado deberá de recoger las características básicas de las prácticas realizadas, tanto las curriculares como las extracurriculares si las hubiera: denominación de la empresa, fechas y tiempo de duración, actividades desarrolladas y valoración global.

Artículo 10. Registro y archivo de la documentación

1. Los Vicedecanos responsables de cada titulación se responsabilizarán y dispondrán el mecanismo para archivar el informe o memoria final de las prácticas (portafolios), que incluirá la evaluación del tutor externo o de la empresa y del tutor académico.
2. Los profesores tutores de la UEx, una vez terminada la evaluación de las prácticas externas y dentro del periodo de exámenes, remitirán al Vicedecano-Subdirector de la titulación las memorias o portafolios en formato digital para su archivo.
3. La duración del tiempo de archivo no será en ningún caso inferior a lo estipulado para exámenes, siendo recomendable su archivo hasta que el periodo de evaluación para la acreditación del título haya concluido.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

Capítulo III: Normativa de prácticas externas de las titulaciones del Centro Universitario de Plasencia

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 <small>Centro Universitario de Plasencia</small>
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Elaborado por: El Coordinador de la Comisión de Prácticas Externas del Grado en	Aprobado por: Comisión de Prácticas Externas del Grado en ADE
 Fecha: 14/09/2015	 Fecha: 29/09/2015
Firma: 	Firma: 

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las prácticas académicas externas en la Titulación de Administración y Dirección de Empresas que se imparte en el Centro Universitario de Plasencia de la Universidad de Extremadura (en adelante, el Centro), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y la normativa que en su desarrollo establece la Universidad de Extremadura (en adelante, la UEx).

Artículo 2.- Definición y finalidad.



1. Las prácticas académicas externas son actividades formativas realizadas por los estudiantes bajo la supervisión del Centro.
2. Su objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y completar los conocimientos obtenidos, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando su inserción en el mercado de trabajo y fomentando su capacidad de emprendimiento.

Artículo 3.- Naturaleza.

1. La realización de las prácticas no implica, en ningún caso, relación laboral alguna ni podrán ser utilizadas para la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
2. En el caso de que el estudiante, durante las prácticas o una vez finalizadas, se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba, salvo que el convenio colectivo aplicable estableciera lo contrario.
3. Las prácticas externas podrán realizarse en la propia UEx o en entidades colaboradoras nacionales e internacionales.

Artículo 4.- Modalidades.

1. Las prácticas externas podrán ser curriculares y extracurriculares.
2. Son curriculares las prácticas que se contemplen con créditos como actividad académica reconocida en el Plan de Estudios correspondiente.
3. Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario y que no forman parte del correspondiente Plan de

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 <small>Centro Universitario de Plasencia</small>
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

Estudios (no son curriculares). No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título (SET), tal y como determine la normativa vigente.

Artículo 5.- Duración y horarios.

1. Las prácticas curriculares tendrán, como norma general, una duración de dos (2) meses que se complementarán con la asignatura obligatoria de Iniciación a las prácticas Directivas, de Gestión y a la Profesión. No obstante, cuando la entidad colaboradora así lo solicite, y convenga por la naturaleza concreta de la práctica, podrán tener una duración que, salvo casos excepcionales, no superará los cuatro (4) meses.
2. La duración de las prácticas extracurriculares estará sujeta al acuerdo entre la entidad colaboradora y el Centro. Salvo casos excepcionales, no excederán los tres (3) meses.
3. Los horarios de las prácticas serán establecidos por la entidad colaboradora, intentando, en la medida de lo posible, su compatibilidad con la actividad formativa, de representación y participación del estudiante en la UEx.

Artículo 6.- El Proyecto Formativo.

1. El Proyecto Formativo de cada práctica fijará su contenido y los objetivos educativos de acuerdo con las competencias que debe adquirir el estudiante.
2. La Comisión de prácticas externas de la Titulación, una vez conocidas las actividades a desarrollar en cada práctica, definirá la relación existente entre las competencias a adquirir con dicha práctica y los estudios cursados por el estudiante.



Artículo 7.- Convenios de Cooperación Educativa.

Para la realización de las prácticas deberá existir un contrato suscrito por la UEx y la entidad colaboradora en los términos del artículo 7 del R/D 1707/2011 y artículo 5 de la Normativa de Prácticas Externas de la UEx.

A estos efectos, tienen validez los convenios firmados por la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Plasencia (Adscrita a la UEx), de conformidad con lo recogido en el Convenio de integración.

Artículo 8.- La Comisión de Prácticas.

El órgano encargado de la aplicación del presente reglamento es la comisión de prácticas externas (en adelante, la Comisión), que será la responsable de establecer

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

sus propios mecanismos para el buen desarrollo y la calidad de este proceso formativo, si bien las propias Comisiones de Garantía de la Calidad también podrán desarrollar estos mismos cometidos.

Artículo 9.- Destinatarios de las prácticas.

1. Son destinatarios de las prácticas curriculares los estudiantes del Centro matriculados en la asignatura vinculada, según su correspondiente Plan de Estudios.
2. Podrán realizar las prácticas extracurriculares los estudiantes matriculados en el Centro.

Artículo 10.- Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.

1. Los estudiantes en prácticas tienen los siguientes derechos:
 - a) Ser tutelados por un profesor del Centro y por un profesional de la entidad colaboradora donde realice las prácticas.
 - b) A la evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Centro.
 - c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
 - d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
 - e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
 - f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - g) A cumplir, en la medida de lo posible, con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
 - h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
 - i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
 - j) A aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la UEx.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

2. Asimismo, tienen los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la UEx y el Centro.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas, siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la UEx.
- c) Mantener contacto con el tutor académico durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega al Centro de la memoria final en el plazo y forma que se establezca.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada esta.
- g) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la UEx y del Centro.
- h) Entregar en tiempo y forma la memoria final a que se refiere el artículo 15 de este Reglamento y la encuesta de satisfacción a que se refiere el artículo 18.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la UEx con la entidad colaboradora.

Artículo 11.- Tutorías.

1. Para la realización de las prácticas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico del Centro.
2. El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico del Centro.
3. La designación del tutor académico se hará por la Comisión entre los profesores con docencia en el Centro.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

Artículo 12.- Derechos y deberes del tutor de la entidad colaboradora.

1. El tutor de la entidad colaboradora tiene los siguientes derechos:
 - a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte del Centro, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
 - b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
 - c) Tener acceso a la UEx para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
 - d) Aquellas otras consideraciones específicas que la UEx pueda establecer.

2. Asimismo tendrá los siguientes deberes:
 - a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
 - b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
 - c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
 - d) Coordinar con el tutor académico del Centro el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del Proyecto Formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
 - e) Emitir el informe final a que se refiere el artículo 14 de este Reglamento.
 - f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
 - g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
 - h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
 - i) Facilitar al tutor académico de la UEx el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
 - j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
 - k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.



Artículo 13.- Derechos y deberes del tutor académico de la UEx.

1. El tutor académico de la UEx tendrá los siguientes derechos:
 - a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la UEx, de acuerdo con su normativa interna.
 - b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del proyecto formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
 - c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

2. Asimismo, tendrá los siguientes deberes:
 - a) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando, en la medida de lo posible, la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
 - b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora.
 - c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.
 - d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16 de este Reglamento.
 - e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
 - f) Informar a la Comisión de las posibles incidencias surgidas.
 - g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Artículo 14.- Informe final del tutor de la entidad colaboradora.

1. A la conclusión de las prácticas el tutor de la entidad colaboradora realizará y remitirá al tutor académico del Centro un informe final que recogerá la duración de las mismas y en el que valorará entre 1 y 10 puntos cada uno de los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo:

- a) Capacidad técnica.
- b) Capacidad de aprendizaje.
- c) Administración de trabajos.
- d) Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades, deberá indicarse su grado de autonomía y si requieren de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
- e) Sentido de la responsabilidad.
- f) Facilidad de adaptación.
- g) Creatividad e iniciativa.
- h) Implicación personal.
- i) Motivación.
- j) Receptividad a las críticas.
- k) Puntualidad.
- l) Relaciones con su entorno laboral.
- m) Capacidad de trabajo en equipo.
- n) Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos.



2. Para facilitar la emisión del informe, la Comisión proporcionará a cada uno de los tutores de las entidades colaboradoras un modelo oficial (ANEXO I).

Artículo 15.- Memoria Final del estudiante.

El estudiante realizará una memoria final según modelo oficial (ANEXO II), que remitirá a su tutor académico, por correo electrónico y en formato impreso, en el plazo máximo de quince (15) días tras la finalización de las prácticas.

Artículo 16.- Evaluación.

1. Una vez finalizadas las prácticas y entregada la memoria final, el tutor académico realizará una evaluación de las mismas sobre la base del informe del tutor de la entidad colaboradora y la memoria final del estudiante.
2. Se publicará la calificación obtenida por el estudiante. Dicha calificación será la media aritmética entre la valoración dada por el tutor de la entidad colaboradora y la calificación obtenida por la memoria final. En cualquier caso, para superar las prácticas, ambas calificaciones no pueden ser inferiores a cinco (5).
3. Una vez publicada la calificación, el estudiante dispondrá de un periodo de revisión.
4. El abandono injustificado por parte del estudiante o la falta a más del 10% de las

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

horas requeridas, salvo que exista autorización expresa de la Comisión, conllevará la nota de suspenso en esa convocatoria.

Artículo 17.- Registro y archivo de la documentación

1. Los profesores tutores remitirán al Vicedecano-Subdirector de la titulación el informe o memoria final del estudiante y el informe final del tutor de la entidad colaboradora en formato digital para su archivo.
2. La duración del tiempo de archivo no será en ningún caso inferior a lo estipulado para exámenes, siendo recomendable su archivo hasta que el periodo de evaluación del título haya concluido.



Artículo 18.- Oferta, selección y asignación.

1. El Centro, con la suficiente antelación, hará público un listado de la oferta de prácticas externas.
2. Las empresas podrán contactar directamente con los estudiantes, por iniciativa propia, o solicitar estudiantes con unos determinados perfiles, debiendo de aprobarse por la Comisión.
3. Los estudiantes, por su parte, podrán dirigirse a empresas con convenios de cooperación educativa previos e, incluso, sin convenio, que se tendrá que formalizar antes del comienzo de las prácticas.
4. En primer lugar, se procederá a la asignación de las plazas ofertadas por las entidades colaboradoras para solicitudes de prácticas curriculares. Dicha asignación se realizará entre los alumnos matriculados en la asignatura de prácticas mediante llamamiento público, según la nota media del expediente académico hasta ese momento. A continuación, si hubiera excedente de plazas ofertadas y solicitudes de prácticas extracurriculares, la Comisión las asignará de la misma forma.
5. El proceso para la elección de la empresa/entidad (Anexo VIII), aprobado por la Comisión de Prácticas Externas del Grado en Administración y Dirección de Empresa será publicado en la web del Centro Universitario de Plasencia.

Artículo 19.- Garantía de calidad.

Al finalizar las prácticas, la Comisión facilitará una encuesta para medir y analizar el grado de satisfacción, de todos los implicados, con la gestión y desarrollo de las prácticas externas:

- a. Encuesta de satisfacción de los estudiantes (Anexo III).

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 <small>Centro Universitario de Plasencia</small>
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

- b. Encuesta de satisfacción del tutor académico de la Universidad (Anexo IV).
- c. Encuesta de satisfacción del tutor de la empresa/entidad colaboradora (Anexo V).

Artículo 20.- Certificación de las Prácticas Externas



1. Los alumnos que así lo deseen podrán solicitar al finalizar sus prácticas, tanto curriculares como extracurriculares, un certificado académico (Anexo VI)
2. Los profesores que hayan tutorizado prácticas extracurriculares podrán también solicitar su correspondiente certificado (Anexo VII).

Disposición derogatoria.

Este Reglamento deroga todos los reglamentos anteriores sobre cualquier asignatura de prácticas existentes en la Titulación de Administración y Dirección de Empresas del Centro Universitario de Plasencia.

Disposición final.

Este Reglamento entrará en vigor en del curso académico 2015/2016.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

ANEXO I
INFORME FINAL DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS



NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD					
NOMBRE DEL TUTOR					
NOMBRE DEL ESTUDIANTE					
Fecha de inicio de las prácticas:	Fecha de finalización de las prácticas:		Duración en meses:		

CUESTIONARIO	Muy bajo									Muy alto
Capacidad técnica	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad de aprendizaje	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Administración de trabajos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Habilidades de comunicación oral y escrita	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Sentido de la responsabilidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Facilidad de adaptación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Creatividad e iniciativa	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Implicación personal	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Motivación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Receptividad a las críticas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Puntualidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Relaciones con su entorno laboral	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad de trabajo en equipo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Otros aspectos que considere oportunos:										
Actividades desarrolladas:										
Observaciones:										

Plasencia, a de de 20

EL TUTOR DE LA EMPRESA,

Fdo.: *Imprescindible sello de la empresa*

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

ANEXO II

MEMORIA FINAL DEL ESTUDIANTE *ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS*

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Domicilio, localidad:	
Teléfono:	E-mail de contacto:
Curso académico:	
Nombre Tutor académico en la Universidad:	

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA/ENTIDAD

Nombre de la Empresa/Entidad:
Actividad/es principal/es de la Empresa/Entidad:
Nombre Tutor en la Empresa/Entidad:

DESCRIPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS REALIZADAS

Departamento/s o Área/s de la entidad donde se han realizado:
Período de realización (fecha inicio-fecha finalización):
Descripción concreta de las tareas desarrolladas:
De las tareas asignadas describa - Las que considere que más le han aportado:

- Las que considere que menos le han aportado:

AUTOEVALUACIÓN



CUESTIONARIO	Muy bajo									Muy alto
Capacidad técnica	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad de aprendizaje	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Administración de trabajos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Habilidades de comunicación oral y escrita	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Sentido de la responsabilidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Facilidad de adaptación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Creatividad e iniciativa	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Implicación personal	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Motivación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Receptividad a las críticas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Puntualidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Relaciones con su entorno laboral	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad de trabajo en equipo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Observaciones:



Plasencia, a de de 20

EL ESTUDIANTE,

Fdo.:

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

ANEXO III

	SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS EXTERNAS	 Centro Universitario de Plasencia
---	--	--

TITULACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
CENTRO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
CURSO ACADÉMICO	20 /20

INFORMACIÓN PERSONAL Y ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE					
EDAD: 1=19 o menos, 2=20-21, 3=22-23, 4=24-25, 5=Más de 25	1	2	3	4	5
SEXO: 1= Hombre 2= Mujer	1	2			
CURSO MÁS ALTO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO: 1=1º, 2=2º, 3=3º, 4=4º	1	2	3	4	
CURSO MÁS BAJO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO: 1=1º, 2=2º, 3=3º, 4=4º	1	2	3	4	



INSTRUCCIONES

La Comisión de Calidad del Grado de Administración y Dirección de Empresas del Centro Universitario de Plasencia desea obtener información válida y fiable acerca del grado de satisfacción de los estudiantes con el Programa de Prácticas Externas, con el fin de mejorar nuestra enseñanza y facilitar la adquisición e integración de conocimientos, habilidades y actitudes para un ejercicio profesional responsable y competente. Deberás marcar con una "X", dentro del recuadro correspondiente, tu grado de satisfacción de acuerdo con cada una de las cuestiones, teniendo en cuenta la siguiente escala:

1 Muy en desacuerdo
 2 En desacuerdo
 3 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 4 De acuerdo
 5 Muy de acuerdo

Tu colaboración es muy importante, por lo que te rogamos conteste a este cuestionario con la máxima **sinceridad**.



A.- PLANIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS					
1. La oferta de prácticas externas es adecuada.	1	2	3	4	5
2. Los canales de comunicación de los estudiantes con la universidad en el periodo de prácticas externas están definidos y son fluidos.	1	2	3	4	5
3. Recibiste suficiente información sobre la normativa a seguir para la realización de las prácticas.	1	2	3	4	5
4. Recibiste suficiente información sobre la empresa/entidad donde las has realizado (situación, forma de contacto, horarios, etc.)	1	2	3	4	5
5. Las prácticas se desarrollan en el curso académico más adecuado.	1	2	3	4	5
6. Las prácticas se realizan en el momento más apropiado dentro del curso.	1	2	3	4	5
7. La información sobre los criterios de evaluación de las prácticas ha sido clara.	1	2	3	4	5
8. El sistema de asignación de plazas a los estudiantes es el adecuado.	1	2	3	4	5

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	



B.- DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS					
9. La coordinación entre universidad y la empresa/entidad de prácticas ha sido eficiente.	1	2	3	4	5
10. Existe relación entre las prácticas realizadas y las competencias específicas del Título.	1	2	3	4	5
11. Tus expectativas/necesidades de formación coinciden con las que han sido realmente satisfechas.	1	2	3	4	5
12. El tutor de la empresa ha facilitado tu integración en el equipo de trabajo.	1	2	3	4	5
13. El tutor de la empresa ha puesto a tu disposición recursos suficientes para tu formación.	1	2	3	4	5
14. El seguimiento realizado por el tutor de la empresa ha sido el adecuado.	1	2	3	4	5
15. El trato recibido por el tutor de la empresa ha sido satisfactorio.	1	2	3	4	5
16. La relación que has mantenido con el personal de la empresa/entidad ha sido adecuada.	1	2	3	4	5
17. Has realizado tareas que no aportaban provecho a tu formación académica.	1	2	3	4	5
C.- RESULTADOS DE LAS PRÁCTICAS					
18. Las prácticas permiten la adquisición y desarrollo de competencias profesionales.	1	2	3	4	5
19. Los conocimientos, capacidades y competencias adquiridas durante las prácticas han sido satisfactorios.	1	2	3	4	5
20. Estoy satisfecho con la empresa/entidad en la que he realizado las prácticas.	1	2	3	4	5
21. Tus conocimientos universitarios han sido provechosos en la realización de las prácticas.	1	2	3	4	5
22. Te gustaría ser contratado por la empresa/entidad en la que has realizado las prácticas.	1	2	3	4	5

EN EL CASO DE HABER ENCONTRADO DIFICULTADES Y OBSTÁCULOS EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DESCRIBE CUÁLES HAN SIDO Y LA MANERA EN QUE SE RESOLVIERON
SI LO DESEAS PUEDES EXPONER TU OPINIÓN SOBRE LOS ASPECTOS QUE PODRÍAN MEJORARSE EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

GRACIAS POR TU COLABORACIÓN

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

ANEXO IV



	SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS EXTERNAS OPINIÓN DEL TUTOR ACADÉMICO (UEX)	
---	---	---

TITULACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
CENTRO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
CURSO ACADÉMICO	20 /20

INFORMACIÓN GENERAL					
SEXO: 1= Hombre 2= Mujer	1	2			
AÑOS DE EXPERIENCIA COMO TUTOR DE PRÁCTICAS: 1=1, 2=2, 3=3, 4=4, 5=5 o más	1	2	3	4	5
NÚMERO DE ESTUDIANTES A LOS QUE TUTORIZA: 1=1, 2=2, 3=3, 4=4, 5=5 o más	1	2	3	4	5

INSTRUCCIONES	
<p>La Comisión de Calidad del Grado de Administración y Dirección de Empresas del Centro Universitario de Plasencia desea obtener información válida y fiable acerca del grado de satisfacción de los tutores académicos (UEX) con el Programa de Prácticas Externas, con el fin de mejorar nuestra enseñanza y facilitar la adquisición e integración de conocimientos, habilidades y actitudes para un ejercicio profesional responsable y competente. Deberá marcar con una "X", dentro del recuadro correspondiente, su grado de satisfacción de acuerdo con cada una de las cuestiones, teniendo en cuenta la siguiente escala:</p>	
<input type="checkbox"/> 1 Muy en desacuerdo	<input type="checkbox"/> 2 En desacuerdo
<input type="checkbox"/> 3 Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="checkbox"/> 4 De acuerdo
<input type="checkbox"/> 5 Muy de acuerdo	



1. Considera que el reglamento de las prácticas externas del Centro es útil para la realización de las prácticas.	1	2	3	4	5
2. Las prácticas se desarrollan en el curso académico más adecuado.	1	2	3	4	5
3. Las prácticas se realizan en el momento más apropiado dentro del curso.	1	2	3	4	5
4. Las prácticas permiten la adquisición y desarrollo de las competencias profesionales.	1	2	3	4	5
5. Existe relación entre las prácticas realizadas y las competencias específicas del Título.	1	2	3	4	5
6. La coordinación con los tutores de las empresas/entidades colaboradoras ha sido adecuada.	1	2	3	4	5
7. Realiza un seguimiento de los estudiantes en prácticas (mediante tutorías, e-mail, campus virtual).	1	2	3	4	5
8. El grado de satisfacción general con las empresas/entidades donde los estudiantes han realizado las prácticas es bueno.	1	2	3	4	5
9. Está satisfecho con la organización de las prácticas externas realizada por la Comisión de Prácticas de ADE del Centro.	1	2	3	4	5

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	



10. Las prácticas se han desarrollado satisfactoriamente.	1	2	3	4	5
11. Los estudiantes han completado el total de las horas previstas en las prácticas.	1	2	3	4	5
12. Las prácticas realizadas resultan útiles para la formación de los estudiantes.	1	2	3	4	5
13. Está satisfecho con su participación como profesor tutor de prácticas.	1	2	3	4	5
14. Está dispuesto a seguir colaborando como profesor tutor en los próximos cursos.	1	2	3	4	5

EN EL CASO DE HABER ENCONTRADO DIFICULTADES Y OBSTÁCULOS EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EXPONGA CUÁLES HAN SIDO Y LA MANERA EN QUE SE RESOLVIERON
EXPONGA ALGUNOS ASPECTOS QUE, SEGÚN SU OPINIÓN, PODRÍAN MEJORARSE EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

ANEXO V

	SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS EXTERNAS OPINIÓN DEL TUTOR DE LA EMPRESA/ENTIDAD COLABORADORA	 Centro Universitario de Plasencia
---	--	---

TITULACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
CENTRO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
CURSO ACADÉMICO	20 /20

INFORMACIÓN GENERAL					
SEXO: 1= Hombre 2= Mujer	1	2			
AÑOS DE EXPERIENCIA COMO TUTOR DE PRÁCTICAS: 1=1, 2=2, 3=3, 4=4, 5=5 o más	1	2	3	4	5
NÚMERO DE ESTUDIANTES A LOS QUE TUTORIZA: 1=1, 2=2, 3=3, 4=4, 5=5 o más	1	2	3	4	5



INSTRUCCIONES

La Comisión de Calidad del Grado de Administración y Dirección de Empresas del Centro Universitario de Plasencia desea obtener información válida y fiable acerca del grado de satisfacción de los tutores de la empresa/entidad colaboradora con el Programa de Prácticas Externas, con el fin de mejorar nuestra enseñanza y facilitar la adquisición e integración de conocimientos, habilidades y actitudes para un ejercicio profesional responsable y competente.

Deberá marcar con una "X", dentro del recuadro correspondiente, su grado de satisfacción de acuerdo con cada una de las cuestiones, teniendo en cuenta la siguiente escala:

1	Muy en desacuerdo	2	En desacuerdo	3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	De acuerdo	5	Muy de acuerdo
---	-------------------	---	---------------	---	--------------------------------	---	------------	---	----------------

1. La información facilitada por el tutor académico de la Universidad ha sido adecuada.	1	2	3	4	5
2. El horario de las prácticas ha sido apropiado.	1	2	3	4	5
3. La duración de las prácticas ha sido adecuada.	1	2	3	4	5
4. El estudiante ha desarrollado las actividades en la empresa/entidad de manera correcta.	1	2	3	4	5
5. El estudiante ha completado el total de las horas previstas en las prácticas.	1	2	3	4	5
6. Ha puesto a disposición del estudiante todos los recursos que considera necesarios para su correcta formación.	1	2	3	4	5
7. Las prácticas realizadas resultan útiles para la formación del estudiante.	1	2	3	4	5
8. Las prácticas realizadas resultan útiles para la empresa/entidad colaboradora.	1	2	3	4	5
9. En general, está satisfecho con su participación como tutor de las prácticas.	1	2	3	4	5
10. Está dispuesto a seguir colaborando como tutor en los próximos cursos.	1	2	3	4	5

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

EN EL CASO DE HABER ENCONTRADO DIFICULTADES Y OBSTÁCULOS EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EXPONGA CUÁLES HAN SIDO Y LA MANERA EN QUE SE RESOLVIERON

EXPONGA ALGUNOS ASPECTOS QUE, SEGÚN SU OPINIÓN, PODRÍAN MEJORARSE EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

ANEXO VI-1



D. _____, Decano/Director del Centro Universitario de Plasencia.

CERTIFICA

Que D./Dña. _____, alumno del Grado en Administración y Dirección de Empresas, ha realizado prácticas Curriculares con las siguientes características:

Empresa _____

Fecha Inicio _____ **Fecha Fin** _____



Actividades desarrolladas _____

Valoración global _____

Y para que conste, expido el presente certificado en Plasencia, a _____.

EL DIRECTOR

Fdo.:

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

ANEXO VI-2



D. _____, Decano/Director del Centro Universitario de Plasencia.

CERTIFICA

Que D./Dña. _____, alumno del Grado en Administración y Dirección de Empresas, ha realizado prácticas Extracurriculares con las siguientes características:

Empresa _____



Fecha Inicio _____ **Fecha Fin** _____

Actividades desarrolladas _____

Y para que conste, expido el presente certificado en Plasencia, a _____.

EL DIRECTOR

Fdo.:

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

ANEXO VII



D. _____, Decano/Director del Centro Universitario de Plasencia.

CERTIFICA

Que D./Dña. _____, profesor del Grado en Administración y Dirección de Empresas, ha tutorizado las prácticas del alumno D./Dña. _____: con las siguientes características:

Prácticas Extracurriculares

Empresa _____

Fecha Inicio _____ **Fecha Fin** _____

Y para que conste, expido el presente certificado en Plasencia, a _____.

EL DIRECTOR



Fdo.:

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

Anexo VIII

PROCESO DE ELECCIÓN DE EMPRESA/ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS



Vº Bº:  La Subdirectora del Grado en Administración y Dirección de Empresas Fecha: 29/09/2015	Aprobado por: Comisión de Prácticas Externas del Grado en Administración y Dirección de Empresas Fecha: 29/09/2015
--	---

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

1. Solo podrán participar aquellos estudiantes matriculados en las prácticas externas.
2. El Centro hará público un listado de la oferta de prácticas externas.
3. La elección de las empresas se realizará por llamamiento público según la nota media del expediente del estudiante¹. A los llamamientos deberán asistir todos los estudiantes matriculados de las prácticas externas, según el periodo en el que hayan decidido hacer las prácticas. Quien no pueda asistir al llamamiento, podrá delegar su representación en otra persona debidamente autorizada (con fotocopia del DNI y una autorización firmada por el estudiante ausente).
4. En caso de no comparecencia de algún estudiante, ni de su representante debidamente autorizado, perderá su turno y podrá:
 - a. Elegir empresa/entidad en el despacho de Subdirección entre las que queden libres, en un plazo de cinco días desde la realización del llamamiento.
 - b. Esperar al siguiente llamamiento público.
5. Las prácticas se pueden realizar en tres periodos: primer semestre, segundo semestre y verano.
6. *Prácticas en el primer semestre:* los estudiantes que quieran realizar las prácticas durante el primer semestre deberán comunicarlo a la Subdirección de ADE. Se realizará llamamiento público para la elección de las empresas/entidades.
7. *Prácticas en el segundo semestre:* para los alumnos que quieran hacer las prácticas en el segundo semestre, el llamamiento público se realizará antes de que finalice el mes de diciembre.
8. *Prácticas en verano:* los estudiantes que hayan decidido hacer las prácticas en verano y los que amplíen matrícula² deberán comunicarlo en la

¹ Si el estudiante elige una empresa/entidad y con posterioridad no es posible realizar las prácticas en ella, deberá elegir nuevamente en el despacho de Subdirección entre las empresas que queden disponibles en el momento de conocer dicha circunstancia.

² Excepcionalmente, la Comisión de Prácticas Externas estudiará la posibilidad, previa solicitud por parte de algún estudiante que haya ampliado matrícula, de poder realizar las prácticas durante el 2º semestre en las empresas/entidades disponibles en ese momento o en una nueva con la que haya contactado el estudiante.



	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

Subdirección de ADE. El proceso de asignación se realizará según la nota media del expediente académico, al igual que en las demás convocatorias.

9. Las empresas/entidades podrán solicitar, a la Subdirección de la Titulación, el estudiante que quieren que haga las prácticas con ellos (por carta o por correo electrónico). En este caso, el alumno quedará asignado automáticamente a dicha empresa, siempre que la solicitud se haya realizado antes de la fecha del llamamiento correspondiente.



10. Los estudiantes, por su parte, podrán dirigirse a empresas/entidades:
 - a. Con convenios de cooperación educativa. En este caso, si la empresa le solicita expresamente a la Subdirección de ADE, quedará asignado automáticamente a dicha empresa/entidad.
 - b. Sin convenio. En este caso, si la empresa/entidad decide formalizar el convenio antes del comienzo de las prácticas, el estudiante quedará asignado automáticamente a dicha empresa/entidad.

11. Una vez que se haya realizado la asignación de las prácticas curriculares, si hubiera excedente de plazas ofertadas y solicitudes de prácticas extracurriculares, solo en este caso, la Comisión de Prácticas Externas las asignará según la nota media del expediente del estudiante. En ningún caso se asignarán prácticas extracurriculares antes de las asignaciones de las curriculares.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO EN ENFERMERÍA

Elaborado por: El Coordinador de la Comisión de Prácticas Externas de Enfermería Fecha: 14/09/2015	Aprobado por: Comisión de Prácticas Externas de Enfermería Fecha: 28/09/2015
Firma  	Firma  

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

INDICE

Artículo 1.- Objetivos y alcance

Artículo 2.- Normativa

Artículo 3.- Comisión del Prácticum

Artículo 4.- Planificación y difusión de las prácticas externas

4.1: Requisitos exigidos para la realización de las prácticas

4.2: Cronograma (memoria del Prácticum)

4.3: Publicación de las prácticas

4.4: Planificación especial de prácticas

Artículo 5.- Tutela de las prácticas

5.1 Tutor Interno o académico (profesor tutor de la UEX)



5.2 Tutor externo: PACS y/o tutor colaborador de prácticas

Artículo 6.- Derechos y deberes del estudiante

Artículo 7.- Proceso evaluativo de las prácticas

Artículo 8.- Ayudas

Artículo 9.- Convenios de cooperación educativa

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO DE ENFERMERÍA DEL CUP

Artículo 1.- Objetivos y alcance



Las prácticas externas, Prácticum, tienen un peso destacado en el Grado de Enfermería. Sirven para que los estudiantes apliquen el conocimiento científico aprendido en el aula en un escenario real, facilitando el contacto de los estudiantes con el mundo laboral, en el que adquieren además de las habilidades que les son necesarias, las actitudes que les llevarán a la adquisición de las competencias exigidas en el título. Esto requiere la determinación explícita y rigurosa de objetivos de aprendizaje, ya que este conocimiento –práctico- ha de aportar al estudiante las competencias necesarias para el desarrollo de una práctica profesional excelente.

El presente documento tiene por objeto recoger una serie de normas necesaria para la innovación y la mejora de la calidad docente, procurando un mejor desarrollo de la actividad de las prácticas externas de los estudiantes de Grado de Enfermería del Centro Universitario de Plasencia (CUP) de la Universidad de Extremadura (UEX).

Por este motivo es fundamental que exista bidireccionalidad entre los profesores tutores de la Uex, los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud (PACS), y los tutores colaboradores de prácticas de los diferentes Centros, Empresas e Instituciones donde los estudiantes realizan su formación, garantizando la conjunción de la teoría y la práctica.

Son objetivos del Prácticum:

1. Crear un plan de trabajo que contribuya a la formación integral del estudiante
2. Guiar la formación del estudiante hacia la competencia profesional, y buscar la capacitación para una práctica reflexiva que será clave a lo largo de toda su vida profesional.
3. Reforzar los conocimientos, desarrollar habilidades y actitudes que garanticen las competencias profesionales, acercando al estudiante a la realidad social y laboral, mediante la resolución de problemas en escenarios reales.
4. Potenciar la relación de tutorización hacia una relación de confianza y respeto mutuos en la que el PACS o el tutor colaborador de prácticas ejerza un acompañamiento facilitador y estimulador.
5. Promover hábitos de planificación de autoaprendizaje en base al planteamiento de objetivos concretos, ligados a sus necesidades de formación.
6. Identificar, reconocer y mejorar los procesos de aprendizaje, ligados a la propia práctica profesional, utilizados por el estudiante como principal fuente de oportunidades para la consolidación de habilidades y competencias, potenciando entre otras las habilidades de comunicación, reflexión, análisis, espíritu crítico y trabajo en equipo.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

7. Estimular la creatividad de tutores, PACS y estudiantes en la resolución de problemas de aprendizaje, promoviendo la utilización de los recursos docentes más adaptados a las necesidades y características del contexto, haciendo que su formación sea más dinámica e interactiva.

Artículo 2. Normativa.

La normativa básica que regula el desarrollo de las prácticas externas de los estudiantes de Grado de Enfermería del CUP en Instituciones y/o Centros Sanitarios se encuentra recogida en los siguientes apartados:

2.1. Estatal:



- LOU. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- LOMLOU. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1707/2011 (BOE n.º 297, de 10 de diciembre de 2011)
- El artículo 24 del Estatuto del Estudiante (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre) que viene a definir las prácticas académicas externas como un derecho de los estudiantes
- Planes de Estudios de las diferentes carreras y titulaciones del Estado Español.
- ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio (B.O.E. 19 de julio de 2008), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero.

2.2. Universidad de Extremadura:

- Estatutos de la Universidad de Extremadura.
- Protocolo de prácticas de estudiantes de la UEX en empresas e instituciones.
- Normativa sobre la Oferta de Curso Académico.
- Título de Grado en Enfermería.

Artículo 3.- Comisión del Prácticum

Existirá una Comisión del Prácticum del Grado de Enfermería del CUP que será aprobada y renovada en cada curso por la Junta de Centro del CUP.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 <small>Centro Universitario de Plasencia</small>
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

La Comisión del Prácticum es uno de los órganos encargados de la organización y gestión del mismo, y de la aplicación del presente Reglamento, con la finalidad de garantizar el desarrollo y consolidación de las competencias profesionales del Grado de Enfermería.

Para ello, es fundamental la coordinación, seguimiento y tutorización del proceso de enseñanza aprendizaje con todos los agentes docentes y asistenciales implicados en el proceso de las enseñanzas prácticas (tutores de la UEX, PACS y/o tutores colaboradores de prácticas) cuyo objetivo final es conseguir la máxima calidad en este proceso. Con este fin la comisión se reunirá al menos una vez en cada uno de los Prácticum.

3.1. Composición de la Comisión del Prácticum

- Estará presidida por el Subdirector de la Titulación de Enfermería, por delegación
- Hasta un máximo de 6 profesores tutores de la UEX.
- Hasta un máximo de 4 PACS o tutores colaboradores de prácticas del SES, debiendo estar representadas, al menos por un miembro, todas las Áreas de Salud en las que el alumno realice las prácticas y de igual forma, al menos un representante de Atención Primaria. La forma de elección será entre ellos.
- Hasta un máximo de 2 tutores colaboradores de prácticas de otros Centros/Instituciones Sanitarios distintos del SES.
- 3 estudiantes, elegidos entre ellos (uno de cada Prácticum)
- 1 representante del PAS (Personal de Administración y Servicios)



3.2: Para constituirse y adoptar acuerdos, se requerirá la asistencia de al menos la mitad de los miembros de la Comisión. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta en la primera vuelta, por mayoría simple de votos en la segunda, y en caso de empate, dirimirá el voto de calidad del presidente de la comisión.

3.3. Son funciones de la Comisión:

Organizar, coordinar, controlar y evaluar todo el proceso formativo del Prácticum.

Funciones específicas:

- Planificar las necesidades derivadas para la realización de las prácticas de los estudiantes de Grado de Enfermería del CUP
- Elaborar el cronograma
- Publicar la relación de centros, empresas e instituciones y plazas disponibles en cada uno de ellos
- Establecer y aplicar criterios objetivos en la distribución de estudiantes entre los PACS y/o tutores colaboradores de prácticas

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 <small>Centro Universitario de Plasencia</small>
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

- Distribuir y asignar en cada Prácticum las plazas ofertadas, siguiendo un criterio rotatorio por las diferentes áreas de formación práctico-clínica, atendiendo a sus preferencias de especialización, siempre que esto sea posible.
- Resolver los conflictos que se planteen durante el desarrollo del Prácticum
- Asignar al estudiante el tutor de la UEX, según la normativa vigente.
- Definir los criterios de evaluación del aprendizaje práctico centrado en las competencias profesionales
- Orientar y consensuar con los tutores de la UEX, los PACS, y los tutores colaboradores de prácticas la coordinación, seguimiento y evaluación del estudiante durante las estancias prácticas.
- Informar a los estudiantes de las fechas o plazos de la convocatoria, para que soliciten, en tiempo y forma adecuados, las ayudas para el desplazamiento de las estancias prácticas realizadas fuera de la ciudad de Cáceres.
- Diseñar el instrumento pedagógico de autoaprendizaje tutorizado del estudiante en el Prácticum.
- Realizar al final de cada curso académico una valoración de los centros, empresas e instituciones, con el fin de garantizar la adecuación de las prácticas externas a las necesidades formativas de los estudiantes.
- Supervisar y actualizar la guía de prácticas del estudiante, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del Prácticum. En la que deberán participar los tutores de la UEX, los PACS y los tutores colaboradores de prácticas.



En esta guía al menos se especificarán: competencias a alcanzar en el Prácticum, criterios para la elaboración del portafolio o memoria; fechas de comienzo y finalización de prácticas de acuerdo con el calendario escolar; rotaciones a realizar; horarios; faltas de criterios de evaluación e informe de las prácticas por los PACS o tutores colaboradores, una vez concluido el periodo en cada una de las unidades y /o centros por las que rotan los estudiantes.

Artículo 4.- Planificación y difusión de las prácticas externas

El módulo Prácticum es obligatorio y se imparte durante el tercer y cuarto curso.

La planificación de las prácticas se hará teniendo en cuenta los Planes de Estudio, los perfiles de ingreso y egreso, el entorno profesional, la disponibilidad de recursos asistenciales existentes y las nuevas demandas relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

4.1: Requisitos exigidos para la realización de las prácticas

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 <small>Centro Universitario de Plasencia</small>
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

Para poder acceder al Prácticum el estudiante deberá haber cursado el módulo de ciencias básicas y un módulo de ciencias disciplinares con la finalidad de capacitarle de unos conocimientos básicos y fundamentales, que le permita enfrentarse a las prácticas en un contexto real:

- En el Prácticum I: deberá haber superado al menos el 40% de los créditos de primer y segundo curso.
- En el Prácticum II: haber superado el Prácticum I y al menos el 40% del resto de los créditos de primer, segundo y tercer curso
- En el Prácticum III: haber superado el Prácticum II

4.2: Cronograma

Atendiendo a las indicaciones expuestas en el Plan de Estudios de Grado de Enfermería, los estudiantes realizarán el:

- Prácticum I, en el 1º semestre de tercer curso (30 créditos ECTS)
- Prácticum II, en el 1º semestre de cuarto curso (30 créditos ECTS)
- Prácticum III, en el 2º semestre de cuarto curso (24 créditos ECTS)

Atendiendo a las indicaciones expuestas en el Plan de estudios de Grado de Enfermería, los estudiantes realizarán el:

- Prácticum I, en el 2º semestre de tercer curso (12 créditos ECTS)
- Prácticum II, en el 1º semestre de cuarto curso (30 créditos ECTS)

El horario se hará coincidir, en lo posible, con los turnos de los PACS y/o tutores colaboradores de prácticas.

La rotación de los estudiantes por las diferentes Áreas Asistenciales y/o Centros, deberá tener presente la secuenciación de las asignaturas tal como figuran en el plan de estudios de Grado en Enfermería.



4.3: Publicación de las prácticas

La asignación de los estudiantes por los diferentes centros, empresas e instituciones se hará público en los tabloneros de prácticas y la web del CUP. Así mismo, se comunicará a los tutores de la UEX, los PACS y/o tutores colaboradores de prácticas.

Además, se informará a los Gerentes o Directores de los respectivos Centros Sanitarios de prácticas.

4.4: Planificación especial de prácticas

La comisión del Prácticum estudiará y resolverá las solicitudes de prácticas clínicas de carácter especial. Las solicitudes se realizarán por escrito y con registro de

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

entrada de la Secretaría Administrativa del CUP, y deberán ir dirigidas al Coordinador de la Comisión del Prácticum.

Artículo 5.- Tutela de las prácticas

Antes de comenzar las prácticas externas, al estudiante se le asignarán dos tutores:

- **Uno interno o académico** (profesor tutor de la UEX), perteneciente a la titulación de Enfermería.
- **Otro externo:** PACS y/o tutor colaborador de prácticas, que obligatoriamente deberá estar activo y con competencias profesionales en las unidades en las que vayan a tutorizar a los estudiantes.

5.1 Tutor Interno o académico (profesor tutor de la UEX)



Tiene las siguientes funciones:

- Coordinarse con los tutores colaboradores de prácticas para garantizar un adecuado seguimiento y un mejor desarrollo de la formación práctico-clínica de los estudiantes.
- Realizar las sesiones y tutorías programadas contempladas en la ficha docente de cada practicum donde se recoge la carga docente.
- Consensuar con el alumno lugar día y hora para las tutorías programadas
- Supervisar y valorar el contenido del portafolio y/o memoria y los resultados alcanzados por los alumnos.
- Evaluar el portafolio y/o memoria de las prácticas externas elaborado por el estudiante.
- En los casos en los que existieran discrepancias importantes en la evaluación obtenida por el estudiante en las distintas rotaciones, contactará con todos los tutores colaboradores implicados en la formación práctica de los estudiantes antes de la evaluación global.
- Emitir la nota final del practicum
- Informar a la comisión del practicum sobre cualquier aspecto que, referente a la unidad o centro en las que el alumno realiza sus prácticas, pudiera afectar a la calidad de la formación práctico-clínica.

5.2. Tutor Externo: PACS y/o tutor colaborador de prácticas

Tiene las siguientes funciones:



- Acoger al estudiante en cada una de las rotaciones a su llegada a la unidad o centro.
- Presentar al equipo de trabajo el estudiante.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 <small>Centro Universitario de Plasencia</small>
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

- Mostrar todos los recursos estructurales, materiales y técnicos de la unidad y/o centro.
- Explicar la organización, las actividades, funciones, normas, protocolos, etc. de la unidad.
- Velar por el cumplimiento del reglamento de las prácticas clínicas.
- Determinar el trabajo, tareas, actividades y responsabilidades que se esperan del estudiante
- Acompañar y ayudar al estudiante en su proceso de aprendizaje de habilidades, técnicas y conocimientos inherentes a la actividad que realiza.
- Tutorizar al estudiante para que alcance los objetivos y competencias en función del nivel dominio exigido respecto al practicum que realiza.
- Asesorar y guiar al estudiante en todas aquellas cuestiones que puedan surgir durante el periodo de estancia.
- Integrar al estudiante en todas las actividades que se desarrollen en la unidad (sesiones clínicas, de investigación, elaboración y actualización de protocolos...).
- Potenciar el trabajo en equipo y participación en las actividades de carácter interdisciplinar.
- Guiar al alumno en la elaboración del portafolio y/o memoria de prácticas.
- Coordinarse con los tutores colaboradores para garantizar un adecuado seguimiento y un mejor desarrollo de la formación práctico-clínica de los estudiantes.
- Remitir el informe de evaluación de las prácticas al profesor tutor de la UEx tras cada rotación.

Artículo 6.- Derechos y deberes del estudiante

- Matricularse de los créditos correspondientes al Practicum.
- Cumplir con los estatutos, reglamentos, normas y líneas de autoridad de la Universidad y de la Institución donde realicen las prácticas.
- Conocer oportunamente todos los aspectos relacionados con la práctica: cronograma, competencias a alcanzar, centros o instituciones, tutores colaboradores, sistema de evaluación ...
- Desarrollar las competencias mediante su vivencia en los diferentes escenarios, teniendo en cuenta los valores éticos.
- Ser escuchado en el proceso de evaluación que se le realice.
- Utilizar, de manera responsable, los recursos disponibles para realizar las actividades prácticas de acuerdo con las reglamentaciones establecidas.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

- Acudir puntualmente a todas las actividades docentes e investigadoras que forman parte de la práctica. Cualquier salida o ausencia deberá comunicarse previamente al tutor y recuperarse. La falta de asistencia o la ausencia no justificada acarreará la no superación del Prácticum
- Dar y recibir un tratamiento respetuoso en su relación con los compañeros, docentes, equipo asistencial, y personas objeto de su atención, teniendo en cuenta las diferencias culturales.
- Guardar el secreto profesional dentro y fuera de la institución, por lo tanto, no podrá dar información, someter a crítica o emitir juicios con relación a aspectos o situaciones relativas a pacientes, familiares, equipo asistencial, docente o de investigación de la Institución donde realice la práctica.
- Colaborar activamente con tutor de la UEX, PACS o tutor colaborador de prácticas: cumplimentando toda la documentación necesaria, cumpliendo el plan de trabajo asignado, siguiendo sus indicaciones e informándole de los resultados obtenidos, manteniendo, así mismo, la relación necesaria para recibir asesoramiento.
- Colaborar con el equipo de salud en la planificación, programación y atención a la persona con una visión integral, en todos los ámbitos de su actuación profesional
- Una vez finalizado el período del Prácticum, el estudiante deberá confeccionar y entregar la memoria final de prácticas y/o portafolio dentro de los plazos establecidos, al menos en formato digital, al tutor de la UEx.
- Reconocer los créditos prácticos realizados en otras universidades españolas o extranjeras a los estudiantes en programas de intercambio.



Artículo 7.- Proceso evaluativo de los Prácticum

La evaluación del Prácticum será a través de una evaluación continua, valorando la progresiva adquisición de competencias.

Al final de cada Prácticum el estudiante entregará al tutor de la UEX una memoria o portafolio en formato digital, en el que se recoja el trabajo desarrollado.

El PACS o tutor colaborador de prácticas deberá orientar y dirigir al estudiante en la elaboración de dicha memoria o portafolio.

El proceso de evaluación del Prácticum se realizará en corresponsabilidad entre el PACS o tutor colaborador de prácticas de las unidades por las que rota el estudiante, y los profesores tutores de la UEX, una vez oído al estudiante.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

Para aprobar el Practicum el estudiante deberá alcanzar al menos el 50% de la nota en cada uno de los siguientes apartados:



- Informe-evaluación emitido por el PACS y/o tutor colaborador de prácticas: 60 % de la calificación final
- Evaluación realizada por parte del profesor tutor de la UEX en base a la memoria y/o portafolio con diario reflexivo, presentado por el estudiante al finalizar cada Practicum, participación en tutorías virtuales y/o presenciales: 40% de la calificación final

Artículo 8.- Ayudas

- La comisión del Prácticum propondrá la distribución de las ayudas solicitadas y obtenidas para sufragar parte de los gastos, por desplazamiento, que haya tenido el estudiante durante la realización de las prácticas.
- El procedimiento para la distribución de las ayudas se realizará siguiendo la normativa vigente de la entidad que las conceda.
- Los estudiantes podrán solicitar las ayudas por escrito, rellenando para ello el formulario que tienen a su disposición en la secretaría del centro.
- El lugar para la entrega de la solicitud de ayuda y la documentación complementaria será la Secretaría de Dirección del CUP.

Artículo 9.- Convenios de cooperación educativa

- Podrán participar en el programa de estancias prácticas aquellos centros, empresas o instituciones públicas o privadas que lo deseen.
- Será requisito indispensable la firma previa de un convenio de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1707/2011 (BOE n.º 297, de 10 de diciembre) y la RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2012, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa de prácticas externas (DOE 185 de 24 de septiembre de 2012)
- El convenio de prácticas externas se mantendrá vigente, salvo renuncia expresa por cualquiera de las partes, hecho que deberá ser comunicada por escrito a la otra parte en el plazo de un mes previo a su interrupción.
- La empresa no adquiere obligación alguna de carácter laboral - al carecer de esa condición la relación que se establece- ni de Seguridad Social, por quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el Seguro Escolar y el seguro de responsabilidad civil suscrito por la UEX. Así mismo, no tendrán carácter remunerativo para el estudiante.
- Cada curso académico se podrán formalizar nuevos Convenios de Cooperación Educativa con empresas o instituciones.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 <small>Centro Universitario de Plasencia</small>
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

- La solicitud de formalización de nuevos Convenios de Cooperación Educativa se realizará en el impreso normalizado de la UEX que se tramitará desde la Secretaría de Dirección del CUP.

Artículo 10.- Archivo


Los profesores tutores de la UEx, una vez terminada la evaluación del prácticum y dentro del periodo de exámenes, remitirán al Vicedecano-Subdirector de la titulación los portafolios o memorias en formato digital para su archivo.

Las memorias o portafolios permanecerán archivadas hasta que el periodo de evaluación del título haya concluido.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

Elaborado por: El Coordinador de la Comisión de Prácticas Externas de Ingeniería Forestal y del Medio Natural	Aprobado por: Comisión de Prácticas Externas de de Ingeniería Forestal y del Medio Natural
Fecha: 29/09/20	Fecha: 29/09/20
Firma	Firma

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las Prácticas Académicas Externas en el Grado de Ingeniería Forestal y del Medio Natural que se imparte en el Centro Universitario de Plasencia de la Universidad de Extremadura (en adelante, el Centro), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Prácticas Académicas Externas de los estudiantes universitarios y la normativa que en su desarrollo establece la Universidad de Extremadura (en adelante, la UEx).

Artículo 2.- Definición y finalidad



1. Las prácticas académicas externas son actividades formativas realizadas por los estudiantes bajo la supervisión del Centro.
2. La finalidad de las prácticas académicas externas es permitir a los estudiantes aplicar y completar los conocimientos obtenidos, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando su inserción en el mercado de trabajo y fomentando su capacidad de emprendimiento.

Artículo 3.- Naturaleza

1. La realización de las prácticas no implica, en ningún caso, relación laboral alguna ni podrán ser utilizadas para la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
2. En el caso de que el estudiante, en cualquier momento durante las prácticas o una vez finalizadas, se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba, salvo que el convenio colectivo aplicable estableciera lo contrario.
3. Las prácticas externas podrán realizarse en la propia UEx o en entidades colaboradoras nacionales e internacionales.

Artículo 4.- Modalidades

1. Las prácticas externas podrán ser curriculares y extracurriculares.
2. Son curriculares las prácticas que se contemplen con créditos como actividad académica reconocida en el Plan de Estudios correspondiente.
3. Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario y que no forman parte del correspondiente Plan de Estudios (no son curriculares). No obstante serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título (SET), tal y como determine la normativa vigente.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

Artículo 5.- Duración y horarios

1. Las prácticas curriculares tendrán, como norma general una dedicación mínima por parte del estudiante de 150 horas en total, o 6 créditos ECTS, que se corresponden con una asignatura optativa del Plan de Estudios. No obstante, cuando la entidad colaboradora así lo solicite, y convenga por la naturaleza concreta de la práctica, podrán tener una duración superior que, salvo casos excepcionales, no superará los seis (6) meses.
2. Las prácticas extracurriculares tendrán la duración que se acuerde entre la entidad colaboradora y el Centro, preferentemente no superior al cincuenta por ciento (50%) del curso académico.
3. Los horarios de las prácticas serán establecidos por la entidad colaboradora, intentando, en la medida de lo posible, su compatibilidad con la actividad formativa, de representación y participación del estudiante en la UEx.

Artículo 6.- El Proyecto Formativo

1. El Proyecto Formativo de cada práctica fijará su contenido y los objetivos educativos de acuerdo con las competencias que debe adquirir el estudiante.
2. La Comisión de Prácticas Externas del Grado en Ingeniería Forestal y del medio Natural, una vez conocidas las actividades a desarrollar en cada práctica, definirán la relación existente entre las competencias a adquirir con dicha práctica y los estudios cursados por el estudiante.

Artículo 7.- Convenios de Cooperación Educativa

1. Para la realización de las prácticas deberá existir un contrato suscrito por la UEx y la entidad colaboradora en los términos del artículo 7 del R/D 1707/2011 y del artículo 5 de la Normativa de Prácticas Externas de la UEx.
2. A estos efectos tienen validez los convenios previamente firmados por la Universidad de Extremadura vinculados con la Ingeniería Técnica Forestal.

Artículo 8.- La Comisión de Prácticas

1. El órgano encargado de la aplicación del presente reglamento es la Comisión de Prácticas Externas (en adelante, la Comisión), que será la responsable de establecer sus propios mecanismos para el buen desarrollo y la calidad de este proceso formativo, si bien la Comisión de Prácticas Externas también podrá desarrollar estos mismos cometidos.

Artículo 9.- Destinatarios de las prácticas

1. Son destinatarios de las prácticas curriculares los estudiantes del Centro

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

- matriculados en la asignatura vinculada, según su correspondiente Plan de Estudios.
2. Podrán realizar las prácticas extracurriculares los estudiantes matriculados en el Centro.
 3. Como requisito mínimo para poder realizar las prácticas externas, tanto curriculares como extracurriculares, es tener al menos el 50% de los créditos del título superados.

Artículo 10.- Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas

1. Los estudiantes en prácticas tienen los siguientes derechos:
 - a) Ser tutelados por un profesor del Centro y por un profesional de la entidad colaboradora donde realice las prácticas.
 - b) A la evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Centro.
 - c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
 - d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
 - e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
 - f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - g) A cumplir, en la medida de lo posible, con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
 - h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
 - i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
 - j) A Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la UEx.
2. Asimismo, tienen los siguientes deberes:
 - a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la UEx y el Centro.
 - b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas, siguiendo las

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la UEx.

- c) Mantener contacto con el tutor académico durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega al Centro de la memoria final en el plazo y forma que se establezca.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada esta.
- g) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la UEx y del Centro.
- h) Entregar en tiempo y forma la memoria final a que se refiere el artículo 15 de este Reglamento y la encuesta de satisfacción a que se refiere el artículo 18.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la UEx con la entidad colaboradora.

Artículo 11.- Tutorías



1. Para la realización de las prácticas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico del Centro.
2. El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico del Centro.
3. La designación del tutor académico se hará por la Comisión entre los profesores con docencia en el Centro.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

4. La dedicación máxima del tutor académico será, como máximo, de 5 créditos por curso académico para las prácticas externas.

Artículo 12.- Derechos y deberes del tutor de la entidad colaboradora

1. El tutor de la entidad colaboradora tiene los siguientes derechos:
 - a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte del Centro, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
 - b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
 - c) Tener acceso a la UEx para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
 - d) Aquellas otras consideraciones específicas que la UEx pueda establecer.
2. Asimismo tendrá los siguientes deberes:
 - a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
 - b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
 - c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
 - d) Coordinar con el tutor académico del Centro el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del Proyecto Formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
 - e) Emitir el informe final a que se refiere el artículo 14 de este Reglamento.
 - f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
 - g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
 - h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
 - i) Facilitar al tutor académico de la UEx el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	


- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

Artículo 13.- Derechos y deberes del tutor académico de la UEx

1. El tutor académico de la UEx tendrá los siguientes derechos:
 - a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la UEx, de acuerdo con su normativa interna.
 - b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del proyecto formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
 - c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
2. Asimismo, tendrá los siguientes deberes:
 - a) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando, en la medida de lo posible, la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
 - b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora.
 - c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.
 - d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16 de este Reglamento.
 - e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
 - f) Informar a la Comisión de las posibles incidencias surgidas.
 - g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Artículo 14.- Informe final del tutor de la entidad colaboradora

1. El tutor de la entidad colaboradora realizará y remitirá al tutor académico del Centro un informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

realizadas por el estudiante y en el cual valorará entre 1 y 10 puntos cada uno de los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo:

- a) Capacidad técnica.
- b) Capacidad de aprendizaje.
- c) Administración de trabajos.
- d) Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades, deberá indicarse su grado de autonomía y si requieren de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
- e) Sentido de la responsabilidad.
- f) Facilidad de adaptación.
- g) Creatividad e iniciativa.
- h) Implicación personal.
- i) Motivación.
- j) Receptividad a las críticas.
- k) Puntualidad.
- l) Relaciones con su entorno laboral.
- m) Capacidad de trabajo en equipo.
- n) Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos.


2. Para facilitar la emisión del informe, la Comisión elaborará un modelo oficial que se le proporcionará a cada uno de los tutores de las entidades colaboradoras (Anexo I).

Artículo 15.- Memoria Final del estudiante

El estudiante realizará una memoria final según modelo oficial (Anexo II), que remitirá por correo electrónico a su tutor académico desde su cuenta oficial de alumno de la UEx, en el plazo máximo de quince (15) días tras la finalización de las prácticas.

Artículo 16.- Evaluación de prácticas curriculares

1. Una vez finalizadas las prácticas y entregada la memoria final, el tutor académico realizará una evaluación de las mismas sobre la base del informe del tutor de la entidad colaboradora y la memoria final.
2. La Comisión publicará una lista con las calificaciones obtenidas por los estudiantes. Dicha calificación será la media aritmética entre la valoración dada por el tutor de la entidad colaboradora y la calificación obtenida por la memoria final. En cualquier caso, para superar las prácticas, ambas calificaciones no pueden ser inferiores a

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

cinco (5).

3. Una vez publicada la lista con las calificaciones obtenidas por los estudiantes, estos dispondrán de un periodo de revisión ante la Comisión.
4. El abandono injustificado por parte del estudiante o la falta a más del 10% de las horas requeridas, salvo que exista autorización expresa de la Comisión, conllevará la nota de suspenso en esa convocatoria.
5. Las actas de las prácticas serán firmadas, de acuerdo con la calificación obtenida según los apartados anteriores, por el Presidente de la Comisión.

Artículo 17.- Oferta, selección y asignación

1. La Comisión de Prácticas Externas del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural facilitará a los alumnos interesados en cursar la optativa de prácticas externas, así como a los alumnos que deseen realizar prácticas extracurriculares, el listado de empresas con convenio con la Uex en las que poder realizar prácticas externas.
2. En relación al punto anterior, se realizará una vez por curso académico una charla informativa en la que se orientará al alumnado de últimos cursos sobre la oferta, selección, y asignación de posibles empresas para la realización de prácticas.
3. Las empresas podrán contactar directamente con los estudiantes, por iniciativa propia, o solicitar estudiantes con unos determinados perfiles, debiendo de aprobarse por la Comisión.
4. Los estudiantes, por su parte, podrán dirigirse a empresas con convenios de cooperación educativa previos e, incluso, sin convenio, que se tendrá que formalizar antes del comienzo de las prácticas.
5. En primer lugar se procederá a la asignación de las plazas ofertadas por las entidades colaboradoras para solicitudes de prácticas curriculares. Dicha asignación la llevará a cabo la Comisión de Practicas Externas del Grado, entre los alumnos matriculados en la asignatura optativa de prácticas. La elección se llevará a cabo atendiendo a la nota media del expediente académico. A continuación, si hubiera excedente de plazas ofertadas y solicitudes de prácticas extracurriculares, la Comisión las asignará de la misma forma.
6. No obstante lo anterior, cuando la entidad colaboradora manifieste su deseo de intervenir en el proceso de selección del estudiante, se le facilitará la información y medios necesarios para ello. En este caso, los criterios de selección anteriormente señalados solo entrarán en juego cuando se necesite para decidir entre varios candidatos preseleccionados por la entidad colaboradora.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

7. La asignación empresa/estudiante, se publicará en la web del centro, y en el tablón del grado habilitado para ello.
8. Los estudiantes podrán recurrir, motivadamente, su asignación ante la Comisión, que resolverá en el plazo de 10 días hábiles, asignándoles otra nueva plaza o rechazando el recurso.

Artículo 18.- Garantía de calidad

1. Al finalizar las prácticas, la Comisión de Prácticas Externas del Grado, facilitará una encuesta para medir y analizar el grado de satisfacción de todos los implicados con la gestión y desarrollo de prácticas externas:
 - a. Encuesta de satisfacción de los estudiantes (Anexo III)
 - b. Encuesta de satisfacción del tutor académico de la Universidad (Anexo IV)
 - c. Encuesta de satisfacción del tutor de la empresa/entidad colaboradora (anexo V)
2. La Comisión de Prácticas Externas del Grado elaborará al finalizar cada curso una Memoria Anual de Prácticas Externas, en la que se incluirán los resultados de las encuestas y un plan de mejoras para el curso siguiente.

Artículo 19.- Registro y archivo de la documentación

1. Los profesores tutores remitirán al Vicedecano-Subdirector de la titulación el informe o memoria final del estudiante y el informe final del tutor de la entidad colaboradora en formato digital para su archivo.
2. La duración del tiempo de archivo no será en ningún caso inferior a lo estipulado para exámenes, siendo recomendable su archivo hasta que el periodo de evaluación del título haya concluido.

Artículo 20.- Certificación de las Prácticas Externas

1. Los alumnos que así lo deseen podrán solicitar al finalizar sus prácticas, tanto curriculares como extracurriculares, un certificado académico (Anexo VI).
2. Los profesores que hayan sido tutores de prácticas externas extracurriculares podrán también solicitar su correspondiente certificado (Anexo VII).
3. Las prácticas curriculares serán incorporadas en equivalente a créditos en el POD del profesor tutor, conforme a lo establecido en el artículo 11.4 del presente reglamento.


	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

Disposición derogatoria

Este Reglamento deroga todos los reglamentos anteriores sobre cualquier asignatura de prácticas existentes en el Grado de Ingeniería Forestal y del Medio Natural del Centro Universitario de Plasencia.

Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor al inicio del curso académico 2015/2016.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

ANEXO I

INFORME FINAL DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD			
NOMBRE DEL TUTOR			
NOMBRE DEL ESTUDIANTE			
Fecha de inicio de las prácticas:	Fecha de finalización de las prácticas:	Duración en meses/horas:	

CUESTIONARIO	Muy bajo									Muy alto
Capacidad técnica	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad de aprendizaje	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Administración de trabajos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Habilidades de comunicación oral y escrita	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Sentido de la responsabilidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Facilidad de adaptación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Creatividad e iniciativa	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Implicación personal	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Motivación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Receptividad a las críticas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Puntualidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Relaciones con su entorno laboral	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad de trabajo en equipo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Otros aspectos que considere oportunos:										


Actividades desarrolladas:

Observaciones:

Plasencia, a de de 20

EL TUTOR DE LA EMPRESA,

Fdo.:
Imprescindible sello de la empresa

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

ANEXO II
MEMORIA FINAL DEL ESTUDIANTE
INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

DATOS DEL ESTUDIANTE



Nombre y apellidos:	
DNI:	
Domicilio, localidad:	
Teléfono:	E-mail de contacto:
Curso académico:	
Nombre Tutor académico en la Universidad:	

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA/ENTIDAD

Nombre de la Empresa/Entidad:
Actividad/es principal/es de la Empresa/Entidad:
Nombre Tutor en la Empresa/Entidad:

DESCRIPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS REALIZADAS

Departamento/s o Área/s de la entidad donde se han realizado:
Período de realización (fecha inicio-fecha finalización):
Descripción concreta de las tareas desarrolladas:
De las tareas asignadas describa - Las que considere que más le han aportado:

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

- Las que considere que menos le han aportado:



AUTOEVALUACIÓN

CUESTIONARIO (marcar con una X)	Muy bajo									Muy alto
Capacidad técnica	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad de aprendizaje	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Administración de trabajos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Habilidades de comunicación oral y escrita	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Sentido de la responsabilidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Facilidad de adaptación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Creatividad e iniciativa	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Implicación personal	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Motivación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Receptividad a las críticas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Puntualidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Relaciones con su entorno laboral	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad de trabajo en equipo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Observaciones:										

Plasencia, a de de 20

EL ESTUDIANTE,

Fdo.:

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

ANEXO III (ENCUESTA SATISFACCIÓN ESTUDIANTE)

TITULACIÓN	INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL (IFMN)
CENTRO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
CURSO ACADÉMICO	20 /20

INFORMACIÓN PERSONAL Y ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE					
EDAD: 1=19 o menos, 2=20-21, 3=22-23, 4=24-25, 5=Más de 25	1	2	3	4	5
SEXO: 1= Hombre 2= Mujer	1	2			
CURSO MÁS ALTO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO: 1=1º, 2=2º, 3=3º, 4=4º	1	2	3	4	
CURSO MÁS BAJO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO: 1=1º, 2=2º, 3=3º, 4=4º	1	2	3	4	


INSTRUCCIONES

La Comisión de Prácticas Externas del Grado en IFMN del Centro Universitario de Plasencia desea obtener información válida y fiable acerca del grado de satisfacción de los estudiantes con el Programa de Prácticas Externas, con el fin de mejorar nuestra enseñanza y facilitar la adquisición e integración de conocimientos, habilidades y actitudes para un ejercicio profesional responsable y competente. Deberás marcar con una "X", dentro del recuadro correspondiente, tu grado de satisfacción de acuerdo con cada una de las cuestiones, teniendo en cuenta la siguiente escala:

1	Muy en desacuerdo	2	En desacuerdo	3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	De acuerdo	5	Muy de acuerdo
---	-------------------	---	---------------	---	--------------------------------	---	------------	---	----------------

Tu colaboración es muy importante, por lo que te rogamos conteste a este cuestionario con la máxima sinceridad.

A.- PLANIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS					
1. La oferta de prácticas externas es adecuada.	1	2	3	4	5
2. Los canales de comunicación de los estudiantes con la universidad en el periodo de prácticas externas están definidos y son fluidos.	1	2	3	4	5
3. Recibiste suficiente información sobre la normativa a seguir para la realización de las prácticas.	1	2	3	4	5
4. Recibiste suficiente información sobre la empresa/entidad donde las has realizado (situación, forma de contacto, horarios, etc.)	1	2	3	4	5
5. Las prácticas se desarrollan en el curso académico más adecuado.	1	2	3	4	5
6. Las prácticas se realizan en el momento más apropiado dentro del curso.	1	2	3	4	5
7. La información sobre los criterios de evaluación de las prácticas ha sido clara.	1	2	3	4	5


	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

8. El sistema de asignación de plazas a los estudiantes es el adecuado.	1	2	3	4	5
B.- DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS					
9. La coordinación entre universidad y la empresa/entidad de prácticas ha sido eficiente.	1	2	3	4	5
10. Existe relación entre las prácticas realizadas y las competencias específicas del Título.	1	2	3	4	5
11. Tus expectativas/necesidades de formación coinciden con las que han sido realmente satisfechas.	1	2	3	4	5
12. El tutor de la empresa ha facilitado tu integración en el equipo de trabajo.	1	2	3	4	5
13. El tutor de la empresa ha puesto a tu disposición recursos suficientes para tu formación.	1	2	3	4	5
14. El seguimiento realizado por el tutor de la empresa ha sido el adecuado.	1	2	3	4	5
15. El trato recibido por el tutor de la empresa ha sido satisfactorio.	1	2	3	4	5
16. La relación que has mantenido con el personal de la empresa/entidad ha sido adecuada.	1	2	3	4	5
17. Has realizado tareas que no aportaban provecho a tu formación académica.	1	2	3	4	5
C.- RESULTADOS DE LAS PRÁCTICAS					
18. Las prácticas permiten la adquisición y desarrollo de competencias profesionales.	1	2	3	4	5
19. Los conocimientos, capacidades y competencias adquiridas durante las prácticas han sido satisfactorios.	1	2	3	4	5
20. Estoy satisfecho con la empresa/entidad en la que he realizado las prácticas.	1	2	3	4	5
21. Tus conocimientos universitarios han sido provechosos en la realización de las prácticas.	1	2	3	4	5
22. Te gustaría ser contratado por la empresa/entidad en la que has realizado las prácticas.	1	2	3	4	5
EN EL CASO DE HABER ENCONTRADO DIFICULTADES Y OBSTÁCULOS EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DESCRIBE CUÁLES HAN SIDO Y LA MANERA EN QUE SE RESOLVIERON					

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

SI LO DESEAS PUEDES EXPONER TU OPINIÓN SOBRE LOS ASPECTOS QUE PODRÍAN MEJORARSE EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

GRACIAS POR TU COLABORACIÓN

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

ANEXO IV (ENCUESTA SATISFACCIÓN TUTOR ACADÉMICO)

TITULACIÓN	INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL (IFMN)
CENTRO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
CURSO ACADÉMICO	20 /20

INFORMACIÓN GENERAL					
SEXO: 1= Hombre 2= Mujer	1	2			
AÑOS DE EXPERIENCIA COMO TUTOR DE PRÁCTICAS: 1=1, 2=2, 3=3, 4=4, 5=5 o más	1	2	3	4	5
NÚMERO DE ESTUDIANTES A LOS QUE TUTORIZA: 1=1, 2=2, 3=3, 4=4, 5=5 o más	1	2	3	4	5

INSTRUCCIONES

La Comisión de Prácticas Externas del Grado en IFMN del Centro Universitario de Plasencia desea obtener información válida y fiable acerca del grado de satisfacción de los tutores académicos (UEx) con el Programa de Prácticas Externas, con el fin de mejorar nuestra enseñanza y facilitar la adquisición e integración de conocimientos, habilidades y actitudes para un ejercicio profesional responsable y competente.

Deberá marcar con una "X", dentro del recuadro correspondiente, su grado de satisfacción de acuerdo con cada una de las cuestiones, teniendo en cuenta la siguiente escala:

1	Muy en desacuerdo	2	En desacuerdo	3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	De acuerdo	5	Muy de acuerdo
---	-------------------	---	---------------	---	--------------------------------	---	------------	---	----------------

1. Considera que el reglamento de las prácticas externas del Centro es útil para la realización de las prácticas.	1	2	3	4	5
2. Las prácticas se desarrollan en el curso académico más adecuado.	1	2	3	4	5
3. Las prácticas se realizan en el momento más apropiado dentro del curso.	1	2	3	4	5
4. Las prácticas permiten la adquisición y desarrollo de las competencias profesionales.	1	2	3	4	5
5. Existe relación entre las prácticas realizadas y las competencias específicas del Título.	1	2	3	4	5
6. La coordinación con los tutores de las empresas/entidades colaboradoras ha sido adecuada.	1	2	3	4	5
7. Realiza un seguimiento de los estudiantes en prácticas (mediante tutorías, e-mail, campus virtual).	1	2	3	4	5
8. El grado de satisfacción general con las empresas/entidades donde los estudiantes han realizado las prácticas es bueno.	1	2	3	4	5
9. Está satisfecho con la organización de las prácticas externas realizada por la Comisión de Prácticas de IFMN del Centro.	1	2	3	4	5

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

10. Las prácticas se han desarrollado satisfactoriamente.	1	2	3	4	5
11. Los estudiantes han completado el total de las horas previstas en las prácticas.	1	2	3	4	5
12. Las prácticas realizadas resultan útiles para la formación de los estudiantes.	1	2	3	4	5
13. Está satisfecho con su participación como profesor tutor de prácticas.	1	2	3	4	5
14. Está dispuesto a seguir colaborando como profesor tutor en los próximos cursos.	1	2	3	4	5

EN EL CASO DE HABER ENCONTRADO DIFICULTADES Y OBSTÁCULOS EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EXPONGA CUÁLES HAN SIDO Y LA MANERA EN QUE SE RESOLVIERON
EXPONGA ALGUNOS ASPECTOS QUE, SEGÚN SU OPINIÓN, PODRÍAN MEJORARSE EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

ANEXO V (ENCUESTA SATISFACCIÓN TUTOR ENTIDAD/EMPRESA COLABORADORA)

TITULACIÓN	INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL									
CENTRO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA									
CURSO ACADÉMICO	20 /20									
INFORMACIÓN GENERAL										
SEXO: 1= Hombre 2= Mujer	1	2								
AÑOS DE EXPERIENCIA COMO TUTOR DE PRÁCTICAS: 1=1, 2=2, 3=3, 4=4, 5=5 o más	1	2	3	4	5					
NÚMERO DE ESTUDIANTES A LOS QUE TUTORIZA: 1=1, 2=2, 3=3, 4=4, 5=5 o más	1	2	3	4	5					
INSTRUCCIONES										
<p>La Comisión de Prácticas Externas del Grado en IFMN del Centro Universitario de Plasencia desea obtener información válida y fiable acerca del grado de satisfacción de los tutores de la empresa/entidad colaboradora con el Programa de Prácticas Externas, con el fin de mejorar nuestra enseñanza y facilitar la adquisición e integración de conocimientos, habilidades y actitudes para un ejercicio profesional responsable y competente.</p> <p>Deberá marcar con una "X", dentro del recuadro correspondiente, su grado de satisfacción de acuerdo con cada una de las cuestiones, teniendo en cuenta la siguiente escala:</p>										
1	Muy en desacuerdo	2	En desacuerdo	3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	De acuerdo	5	Muy de acuerdo	
1. La información facilitada por el tutor académico de la Universidad ha sido adecuada.						1	2	3	4	5
2. El horario de las prácticas ha sido apropiado.						1	2	3	4	5
3. La duración de las prácticas ha sido adecuada.						1	2	3	4	5
4. El estudiante ha desarrollado las actividades en la empresa/entidad de manera correcta.						1	2	3	4	5
5. El estudiante ha completado el total de las horas previstas en las prácticas.						1	2	3	4	5
6. Ha puesto a disposición del estudiante todos los recursos que considera necesarios para su correcta formación.						1	2	3	4	5
7. Las prácticas realizadas resultan útiles para la formación del estudiante.						1	2	3	4	5
8. Las prácticas realizadas resultan útiles para la empresa/entidad colaboradora.						1	2	3	4	5
9. En general, está satisfecho con su participación como tutor de las prácticas.						1	2	3	4	5
10. Está dispuesto a seguir colaborando como tutor en los próximos cursos.						1	2	3	4	5
EN EL CASO DE HABER ENCONTRADO DIFICULTADES Y OBSTÁCULOS EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EXPONGA CUÁLES HAN SIDO Y LA MANERA EN QUE SE RESOLVIERON										
EXPONGA ALGUNOS ASPECTOS QUE, SEGÚN SU OPINIÓN, PODRÍAN MEJORARSE EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS										

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

ANEXO VI



D. _____, Decano/Director del Centro Universitario de Plasencia.

CERTIFICA

Que D./Dña. _____, alumno del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, ha realizado prácticas externas curriculares con las siguientes características:

Empresa _____

Fecha Inicio _____ Fecha Fin _____

Actividades desarrolladas _____

Valoración global _____

Y para que conste, expido el presente certificado en Plasencia, a _____.

EL DIRECTOR

Fdo.: _____

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

ANEXO VI



D. _____, Decano/Director del Centro Universitario de Plasencia.

CERTIFICA

Que D./Dña. _____, alumno del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, ha realizado prácticas externas extracurriculares con las siguientes características:

Empresa _____

Fecha Inicio _____ Fecha Fin _____

Actividades desarrolladas _____

Y para que conste, expido el presente certificado en Plasencia, a _____.

EL DIRECTOR

Fdo.: _____

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

ANEXO VII



D. _____, Decano/Director del Centro Universitario de Plasencia.

CERTIFICA

Que D./Dña. _____, profesor del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, ha tutorizado las prácticas del alumno D./Dña. _____ con las siguientes características:

Prácticas Extracurriculares

Empresa _____

Fecha Inicio _____ **Fecha Fin** _____



Y para que conste, expido el presente certificado en Plasencia, a _____.

EL DIRECTOR

Fdo.: _____

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO EN PODOLOGÍA

<p>Elaborado por:</p> <p>El Coordinador de la Comisión de Prácticas Externas de Podología</p>  <p>Fecha: 18/09/2015</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>Comisión de Prácticas Externas de Podología</p>  <p>Fecha: 18/09/2015</p>
<p>Firma</p>	<p>Firma</p>

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	

Índice

Artículo 1.- Objeto.....	3
Artículo 2.- Definición y finalidad.....	3
Artículo 3.- Naturaleza.....	3
Artículo 4.- Modalidades.....	4
Artículo 5.- Duración y horarios.....	4
Artículo 6.- El Proyecto Formativo.....	5
Artículo 7.- Convenios de Cooperación Educativa.....	5
Artículo 8.- La Comisión de Prácticas.....	5
Artículo 9.- Destinatarios de las prácticas.....	5
Artículo 10.- Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.....	5
Artículo 11.- Tutorías.....	7
Artículo 12.- Derechos y deberes del tutor de la entidad colaboradora.....	7
Artículo 13.- Derechos y deberes del tutor académico de la UEx.....	9
Artículo 14.- Informe final del tutor de la entidad colaboradora.....	9
Artículo 15.- Memoria Final del estudiante.....	10
Artículo 16.- Evaluación.....	10
Artículo 17.- Oferta, selección y asignación.....	11
Artículo 18.- Garantía de calidad.....	12
Disposición derogatoria.....	12
Disposición final.....	12

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	

Artículo 1.- Objeto.

La presente normativa tiene por objeto la regulación de la asignatura “Prácticas Externas” en la Titulación de Grado en Podología que se imparte en el Centro Universitario de Plasencia de la Universidad de Extremadura (en adelante, el Centro), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y la normativa que en su desarrollo establece la Universidad de Extremadura (en adelante, la UEx).



Con respecto a las prácticas clínicas (Practicum Clínico I, II y III), la Universidad de Extremadura oferta sus prácticas en la Clínica Podológica Universitaria, creada para tal fin. Los profesores con carga docente en la actividad Prácticas Clínicas Podológicas son los encargados de realizar las prácticas clínicas en la Clínica Podológica, por lo que la coordinación es directa, desapareciendo la figura del tutor de prácticas. Dichas asignaturas de Practicum, tanto en la coordinación como en el desarrollo y evaluación funcionan como asignaturas, por lo que no se acogen a este reglamento.

Artículo 2.- Definición y finalidad.

1. Las prácticas académicas externas son actividades formativas realizadas por los estudiantes bajo la supervisión del Centro.
2. La finalidad de las prácticas académicas externas es permitir a los estudiantes aplicar y completar los conocimientos obtenidos, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando su inserción en el mercado de trabajo y fomentando su capacidad de emprendimiento.

Artículo 3.- Naturaleza.

1. La realización de las prácticas no implica, en ningún caso, relación laboral alguna ni podrán ser utilizadas para la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	



2. En el caso de que el estudiante, en cualquier momento durante las prácticas o una vez finalizadas, se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba, salvo que el convenio colectivo aplicable estableciera lo contrario.
3. Las prácticas externas podrán realizarse en la propia UEx o en entidades colaboradoras nacionales e internacionales.

Artículo 4.- Modalidades.

1. Las prácticas externas podrán ser curriculares y extracurriculares.
2. Son curriculares las prácticas que se contemplen con créditos como actividad académica reconocida en el Plan de Estudios correspondiente.
3. Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario y que no forman parte del correspondiente Plan de Estudios (no son curriculares). No obstante serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título (SET), tal y como determine la normativa vigente.

Artículo 5.- Duración y horarios.

1. La Asignatura Prácticas Externas se realiza, como norma general, en el segundo semestre del cuarto curso, aunque podrán realizarse tanto en el primer semestre, como reconocerse horas por prácticas voluntarias realizadas en otros períodos, con una duración de 45 horas lectivas. Se considera que la elaboración de la memoria de prácticas tendrá una duración de 7,5 horas.
2. Las prácticas extracurriculares tendrán la duración que se acuerde entre la entidad colaboradora y el Centro, preferentemente no superior al cincuenta por ciento (50%) del curso académico.
3. Los horarios de las prácticas serán establecidos por la entidad colaboradora, intentando, en la medida de lo posible, su compatibilidad con la actividad formativa, de representación y participación del estudiante en la UEx.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	

Artículo 6.- El Proyecto Formativo.

1. El Proyecto Formativo de cada práctica fijará su contenido y los objetivos educativos de acuerdo con las competencias que debe adquirir el estudiante.
2. La Comisión de Calidad de la Titulación, una vez conocidas las actividades a desarrollar en cada práctica, definirán la relación existente entre las competencias a adquirir con dicha práctica y los estudios cursados por el estudiante.

Artículo 7.- Convenios de Cooperación Educativa.

Para la realización de las prácticas deberá existir un contrato suscrito por la UEx y la entidad colaboradora en los términos del artículo 7 del R/D 1707/2011 y del artículo 5 de la Normativa de Prácticas Externas de la UEx.

A estos efectos tienen validez los convenios firmados por la Titulación de Grado en Podología de la UEx, de conformidad con lo recogido en el Convenio de integración.

Artículo 8.- La Comisión de Prácticas.



El órgano encargado de la aplicación del presente reglamento es la Comisión de Prácticas Externas (en adelante, la Comisión), que será la responsable de establecer sus propios mecanismos para el buen desarrollo y la calidad de este proceso formativo, si bien las propias Comisiones de Garantía de la Calidad también podrán desarrollar estos mismos cometidos.

Artículo 9.- Destinatarios de las prácticas.



1. Son destinatarios de las prácticas curriculares los estudiantes del Centro matriculados en la asignatura vinculada, según su correspondiente Plan de Estudios.
2. Podrán realizar las prácticas extracurriculares los estudiantes matriculados en el Centro.

Artículo 10.- Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.

1. Los estudiantes en prácticas tienen los siguientes derechos:

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	

- a) Ser tutelados por un profesor del Centro y por un profesional de la entidad colaboradora donde realice las prácticas.
 - b) A la evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Centro.
 - c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
 - d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
 - e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
 - f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - g) A cumplir, en la medida de lo posible, con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
 - h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
 - i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
 - j) A aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la UEx.
2. Asimismo, tienen los siguientes deberes:
- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la UEx y el Centro.
 - b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas, siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la UEx.
 - c) Mantener contacto con el tutor académico durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega al Centro de la memoria final en el plazo y forma que se establezca.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	



- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada esta.
- g) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la UEx y del Centro.
- h) Entregar en tiempo y forma la memoria final a que se refiere el artículo 15 de este Reglamento y la encuesta de satisfacción a que se refiere el artículo 18.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la UEx con la entidad colaboradora.

Artículo 11.- Tutorías.

1. Para la realización de las prácticas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico del Centro.
2. El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico del Centro.
3. La designación del tutor académico se hará por la Comisión entre los profesores con docencia en el Centro.

Artículo 12.- Derechos y deberes del tutor de la entidad colaboradora.

1. El tutor de la entidad colaboradora tiene los siguientes derechos:
 - a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte del Centro, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
 - b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así



	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	

como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.

- c) Tener acceso a la UEx para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Aquellas otras consideraciones específicas que la UEx pueda establecer.

2. Asimismo tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico del Centro el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del Proyecto Formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir el informe final a que se refiere el artículo 14 de este Reglamento.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de la UEx el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.



	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	

Artículo 13.- Derechos y deberes del tutor académico de la UEx.

1. El tutor académico de la UEx tendrá los siguientes derechos:
 - a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la UEx, de acuerdo con su normativa interna.
 - b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del proyecto formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
 - c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
2. Asimismo, tendrá los siguientes deberes:
 - a) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando, en la medida de lo posible, la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
 - b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora.
 - c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.
 - d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16 de este Reglamento.
 - e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
 - f) Informar a la Comisión de las posibles incidencias surgidas.
 - g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Artículo 14.- Informe final del tutor de la entidad colaboradora.

1. A la conclusión de las prácticas el tutor de la entidad colaboradora realizará y remitirá al tutor académico del Centro un informe final que recogerá la duración de las mismas y en el que valorará entre 1 y 10 puntos cada uno de los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	

específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo:



- a) Capacidad técnica.
 - b) Capacidad de aprendizaje.
 - c) Administración de trabajos.
 - d) Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades, deberá indicarse su grado de autonomía y si requieren de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
 - e) Sentido de la responsabilidad.
 - f) Facilidad de adaptación.
 - g) Creatividad e iniciativa.
 - h) Implicación personal.
 - i) Motivación.
 - j) Receptividad a las críticas.
 - k) Puntualidad.
 - l) Relaciones con su entorno laboral.
 - m) Capacidad de trabajo en equipo.
 - n) Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos.
2. Para facilitar la emisión del informe, la Comisión proporcionará a cada uno de los tutores de las entidades colaboradoras un modelo oficial (ANEXO II).

Artículo 15.- Memoria Final del estudiante.

El estudiante realizará una memoria final según modelo oficial (ANEXO III), que remitirá a su tutor académico, por correo electrónico y en formato impreso, en el plazo máximo de quince (15) días tras la finalización de las prácticas.

Artículo 16.- Evaluación.

1. Una vez finalizadas las prácticas y entregada la memoria final, el tutor académico realizará una evaluación de las mismas sobre la base del informe del tutor de la entidad colaboradora y la memoria final del estudiante.
2. La Comisión publicará una lista con las calificaciones obtenidas por los estudiantes. Dicha calificación será la media aritmética entre la valoración dada por el tutor de la entidad colaboradora y la calificación obtenida por la memoria final. En cualquier



	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	

caso, para superar las prácticas, ambas calificaciones no pueden ser inferiores a cinco (5).

3. Una vez publicada la lista con las calificaciones obtenidas por los estudiantes, estos dispondrán de un periodo de revisión ante la Comisión.
4. El abandono injustificado por parte del estudiante o la falta a más del 10% de las horas requeridas, salvo que exista autorización expresa de la Comisión, conllevará la nota de suspenso en esa convocatoria.
5. Las actas de las prácticas serán firmadas, de acuerdo con la calificación obtenida según los apartados anteriores, por el Presidente de la Comisión.

Artículo 17.- Oferta, selección y asignación.

1. El Centro, con la suficiente antelación, hará público un listado de la oferta de prácticas externas.
2. Las empresas podrán contactar directamente con los estudiantes, por iniciativa propia, o solicitar estudiantes con unos determinados perfiles, debiendo de aprobarse por la Comisión.
3. Los estudiantes, por su parte, podrán dirigirse a empresas con convenios de cooperación educativa previos e, incluso, sin convenio, que se tendrá que formalizar antes del comienzo de las prácticas.
4. El Centro establecerá un plazo para que los estudiantes soliciten, de forma priorizada y según modelo oficial (ANEXO I), las entidades donde desean realizar las prácticas.
5. En primer lugar se procederá a la asignación de las plazas ofertadas por las entidades colaboradoras para solicitudes de prácticas curriculares. Dicha asignación la llevará a cabo la Comisión entre los alumnos matriculados en la asignatura de prácticas externas. La elección se realizará atendiendo a la nota media del expediente académico. A continuación, si hubiera excedente de plazas ofertadas y solicitudes de prácticas extracurriculares, la Comisión las asignará de la misma forma.
6. No obstante lo anterior, cuando la entidad colaboradora manifieste su deseo de intervenir en el proceso de selección del estudiante, se le facilitará la información y medios necesarios para ello. En este caso, los criterios de selección anteriormente

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 <small>Centro Universitario de Plasencia</small>
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	

señalados solo entrarán en juego cuando se necesite para decidir entre varios candidatos preseleccionados por la entidad colaboradora.

- Los estudiantes podrán recurrir, motivadamente, su asignación ante la Comisión, que resolverá en el plazo de 10 días hábiles, asignándoles otra nueva plaza o rechazando el recurso.

Artículo 18.- Garantía de calidad.



- El Centro, o en su caso la UEx, pondrá a disposición de todos los estudiantes y tutores, tanto académicos como de las entidades colaboradoras, una encuesta de satisfacción **(ANEXO IV)** que deberá ser remitida a la Comisión o a quien designe la UEx al finalizar las prácticas.
- La Comisión elaborará al finalizar cada curso un informe con los resultados de la encuesta que se trasladará a la Comisión de Calidad de la Titulación y al Responsable de Calidad del Centro, con objeto de que evalúen el sistema de prácticas y trasladen a la Comisión las medidas que consideren necesarias para su mejora.

Disposición derogatoria.

Este Reglamento deroga todos los reglamentos anteriores sobre cualquier asignatura de prácticas existentes en la Titulación de Grado en Podología del Centro Universitario de Plasencia.

Disposición final.

Este Reglamento entrará en vigor al inicio del curso académico 2015/2016.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	

ANEXO I

**SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE
PRÁCTICAS EXTERNAS**

GRADO EN PODOLOGÍA

Estudiante (Apellidos y Nombre):

D.N.I. _____ *Fecha de nacimiento* _____

Domicilio _____

Localidad _____

Teléfono _____ *Correo electrónico* _____



Total de créditos superados: _____

	<i>Empresa/Entidad</i>	<i>Localidad</i>
1.ª Preferencia		
2.ª Preferencia		
3.ª Preferencia		

Plasencia, a _____ *de* _____ *de 20* _____

El estudiante,



Fdo.: _____
Comisión de Calidad de Grado en Podología

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	

ANEXO II

INFORME FINAL DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD										
NOMBRE DEL TUTOR										
NOMBRE DEL ESTUDIANTE										
Fecha de inicio de las prácticas:	Fecha de finalización de las prácticas:						Duración en meses:			
CUESTIONARIO	Muy bajo									Muy alto
Capacidad técnica	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad de aprendizaje	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Administración de trabajos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Habilidades de comunicación oral y escrita	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Sentido de la responsabilidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Facilidad de adaptación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Creatividad e iniciativa	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Implicación personal	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Motivación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Receptividad a las críticas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Puntualidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Relaciones con su entorno laboral	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad de trabajo en equipo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Otros aspectos que considere oportunos:										

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 <small>Centro Universitario de Plasencia</small>
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	

Actividades desarrolladas:



Observaciones:

Plasencia, a de de 20

EL TUTOR DE LA EMPRESA,

Fdo.:

Imprescindible sello de la empresa (si procede)

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	

ANEXO III

MEMORIA FINAL DEL ESTUDIANTE



DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Domicilio, localidad:	
Teléfono:	E-mail de contacto:
Curso académico:	
Nombre Tutor académico en la Universidad:	



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA/ENTIDAD

Nombre de la Empresa/Entidad:
Actividad/es principal/es de la Empresa/Entidad:
Nombre Tutor en la Empresa/Entidad:

DESCRIPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS REALIZADAS

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 <small>Centro Universitario de Plasencia</small>
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	

<p>Departamento/s o Área/s de la entidad donde se han realizado:</p>
<p>Período de realización (fecha inicio-fecha finalización):</p>
<p>Descripción concreta de las tareas desarrolladas:</p>
<p>De las tareas asignadas describa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las que considere que más le han aportado: - Las que considere que menos le han aportado:

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	

ANEXO IV

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA



INFORMACIÓN GENERAL					
SEXO: 1= Hombre 2= Mujer	1	2			
AÑOS DE EXPERIENCIA COMO TUTOR DE PRÁCTICAS: 1=1, 2=2, 3=3, 4=4, 5=5 o más	1	2	3	4	5
NÚMERO DE ESTUDIANTES A LOS QUE TUTORIZA: 1=1, 2=2, 3=3, 4=4, 5=5 o más	1	2	3	4	5

INSTRUCCIONES	
<p>La Comisión de Calidad del Grado de Podología del Centro Universitario de Plasencia desea obtener información válida y fiable acerca del grado de satisfacción de los tutores de la empresa/entidad colaboradora con el Programa de Prácticas Externas, con el fin de mejorar nuestra enseñanza y facilitar la adquisición e integración de conocimientos, habilidades y actitudes para un ejercicio profesional responsable y competente.</p> <p>Deberá marcar con una “X”, dentro del recuadro correspondiente, su grado de satisfacción de acuerdo con cada una de las cuestiones, teniendo en cuenta la siguiente escala:</p>	
<input style="width: 30px; height: 30px; border: 1px solid black;" type="checkbox"/> 1	<input style="width: 30px; height: 30px; border: 1px solid black;" type="checkbox"/> 5
Muy en desacuerdo	Muy de acuerdo
<input style="width: 30px; height: 30px; border: 1px solid black;" type="checkbox"/> 2	<input style="width: 30px; height: 30px; border: 1px solid black;" type="checkbox"/> 4
En desacuerdo	De acuerdo
<input style="width: 30px; height: 30px; border: 1px solid black;" type="checkbox"/> 3	<input style="width: 30px; height: 30px; border: 1px solid black;" type="checkbox"/> 5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	o

1. La información facilitada por el tutor académico de la Universidad ha sido adecuada.	1	2	3	4	5
2. El horario de las prácticas ha sido apropiado.	1	2	3	4	5
3. La duración de las prácticas ha sido adecuada.	1	2	3	4	5
4. El estudiante ha desarrollado las actividades en la empresa/entidad de manera correcta.	1	2	3	4	5
5. El estudiante ha completado el total de las horas previstas en las prácticas.	1	2	3	4	5
6. Ha puesto a disposición del estudiante todos los recursos que considera necesarios para su correcta formación.	1	2	3	4	5
7. Las prácticas realizadas resultan útiles para la formación del estudiante.	1	2	3	4	5
8. Las prácticas realizadas resultan útiles para la empresa/entidad colaboradora.	1	2	3	4	5
9. En general, está satisfecho con su participación como tutor de las prácticas.	1	2	3	4	5
10. Está dispuesto a seguir colaborando como tutor en los próximos cursos.	1	2	3	4	5

EN EL CASO DE HABER ENCONTRADO DIFICULTADES Y OBSTÁCULOS EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EXPONGA CUÁLES HAN SIDO Y LA MANERA EN QUE SE RESOLVIERON

EXPONGA ALGUNOS ASPECTOS QUE, SEGÚN SU OPINIÓN, PODRÍAN MEJORARSE EN LA

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	



REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Plasencia, a de de 20

LA ENTIDAD COLABORADORA,

Fdo.:

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	



ANEXO V

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL TUTOR ACADÉMICO

INFORMACIÓN GENERAL					
SEXO: 1= Hombre 2= Mujer	1	2			
AÑOS DE EXPERIENCIA COMO TUTOR DE PRÁCTICAS: 1=1, 2=2, 3=3, 4=4, 5=5 o más	1	2	3	4	5
NÚMERO DE ESTUDIANTES A LOS QUE TUTORIZA: 1=1, 2=2, 3=3, 4=4, 5=5 o más	1	2	3	4	5

INSTRUCCIONES	
<p>La Comisión de Calidad del Grado de Podología del Centro Universitario de Plasencia desea obtener información válida y fiable acerca del grado de satisfacción de los tutores académicos (UEX) con el Programa de Prácticas Externas, con el fin de mejorar nuestra enseñanza y facilitar la adquisición e integración de conocimientos, habilidades y actitudes para un ejercicio profesional responsable y competente.</p> <p>Deberá marcar con una "X", dentro del recuadro correspondiente, su grado de satisfacción de acuerdo con cada una de las cuestiones, teniendo en cuenta la siguiente escala:</p>	
<div style="display: inline-block; border: 1px solid black; padding: 5px; margin-right: 10px;">1</div> Muy en desacuerdo	<div style="display: inline-block; border: 1px solid black; padding: 5px; margin-right: 10px;">2</div> En desacuerdo
<div style="display: inline-block; border: 1px solid black; padding: 5px; margin-right: 10px;">3</div> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<div style="display: inline-block; border: 1px solid black; padding: 5px; margin-right: 10px;">4</div> De acuerdo
<div style="display: inline-block; border: 1px solid black; padding: 5px;">5</div> Muy de acuerdo	

1. Considera que el reglamento de las prácticas externas del Centro es útil para la realización de las prácticas.	1	2	3	4	5
2. Las prácticas se desarrollan en el curso académico más adecuado.	1	2	3	4	5
3. Las prácticas se realizan en el momento más apropiado dentro del curso.	1	2	3	4	5
4. Las prácticas permiten la adquisición y desarrollo de las competencias profesionales.	1	2	3	4	5
5. Existe relación entre las prácticas realizadas y las competencias específicas del Título.	1	2	3	4	5
6. La coordinación con los tutores de las empresas/entidades colaboradoras ha sido adecuada.	1	2	3	4	5
7. Realiza un seguimiento de los estudiantes en prácticas (mediante tutorías, e-mail, campus virtual).	1	2	3	4	5
8. El grado de satisfacción general con las empresas/entidades donde los estudiantes han realizado las prácticas es bueno.	1	2	3	4	5
9. Está satisfecho con la organización de las prácticas externas realizada por la Comisión de Prácticas de Podología del Centro.	1	2	3	4	5
10. Las prácticas se han desarrollado satisfactoriamente.	1	2	3	4	5
11. Los estudiantes han completado el total de las horas previstas en las prácticas.	1	2	3	4	5
12. Las prácticas realizadas resultan útiles para la formación de los estudiantes.	1	2	3	4	5
13. Está satisfecho con su participación como profesor tutor de prácticas.	1	2	3	4	5
14. Está dispuesto a seguir colaborando como profesor tutor en los próximos cursos.	1	2	3	4	5

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 <small>Centro Universitario de Plasencia</small>
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	

EN EL CASO DE HABER ENCONTRADO DIFICULTADES Y OBSTÁCULOS EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EXPONGA CUÁLES HAN SIDO Y LA MANERA EN QUE SE RESOLVIERON



EXPONGA ALGUNOS ASPECTOS QUE, SEGÚN SU OPINIÓN, PODRÍAN MEJORARSE EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Plasencia, a de de 20

LA ENTIDAD COLABORADORA,

Fdo.:

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	

ANEXO VI

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE

INFORMACIÓN PERSONAL Y ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE					
EDAD: 1=19 o menos, 2=20-21, 3=22-23, 4=24-25, 5=Más de 25	1	2	3	4	5
SEXO: 1= Hombre 2= Mujer	1	2			
CURSO MÁS ALTO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO: 1=1º, 2=2º, 3=3º, 4=4º	1	2	3	4	
CURSO MÁS BAJO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO: 1=1º, 2=2º, 3=3º, 4=4º	1	2	3	4	

INSTRUCCIONES



La Comisión de Calidad del Grado de Podología del Centro Universitario de Plasencia desea obtener información válida y fiable acerca del grado de satisfacción de los estudiantes con el Programa de Prácticas Externas, con el fin de mejorar nuestra enseñanza y facilitar la adquisición e integración de conocimientos, habilidades y actitudes para un ejercicio profesional responsable y competente.

Deberás marcar con una "X", dentro del recuadro correspondiente, tu grado de satisfacción de acuerdo con cada una de las cuestiones, teniendo en cuenta la siguiente escala:

1 Muy en desacuerdo
 2 En desacuerdo
 3 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 4 De acuerdo
 5 Muy de acuerdo

Tu colaboración es muy importante, por lo que te rogamos conteste a este cuestionario con la máxima sinceridad.

A.- PLANIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS					
1. La oferta de prácticas externas es adecuada.	1	2	3	4	5
2. Los canales de comunicación de los estudiantes con la universidad en el periodo de prácticas externas están definidos y son fluidos.	1	2	3	4	5
3. Recibiste suficiente información sobre la normativa a seguir para la realización de las prácticas.	1	2	3	4	5
4. Recibiste suficiente información sobre la empresa/entidad donde las has realizado (situación, forma de contacto, horarios, etc.)	1	2	3	4	5
5. Las prácticas se desarrollan en el curso académico más adecuado.	1	2	3	4	5
6. Las prácticas se realizan en el momento más apropiado dentro del curso.	1	2	3	4	5
7. La información sobre los criterios de evaluación de las prácticas ha sido clara.	1	2	3	4	5
8. El sistema de asignación de plazas a los estudiantes es el adecuado.	1	2	3	4	5
B.- DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS					
9. La coordinación entre universidad y la empresa/entidad de prácticas ha sido eficiente.	1	2	3	4	5
10. Existe relación entre las prácticas realizadas y las competencias específicas del Título.	1	2	3	4	5
11. Tus expectativas/necesidades de formación coinciden con las que han sido realmente satisfechas.	1	2	3	4	5
12. El tutor de la empresa ha facilitado tu integración en el equipo de trabajo.	1	2	3	4	5
13. El tutor de la empresa ha puesto a tu disposición recursos suficientes para tu formación.	1	2	3	4	5
14. El seguimiento realizado por el tutor de la empresa ha sido el adecuado.	1	2	3	4	5

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN PODOLOGÍA	

15. El trato recibido por el tutor de la empresa ha sido satisfactorio.	1	2	3	4	5
16. La relación que has mantenido con el personal de la empresa/entidad ha sido adecuada.	1	2	3	4	5
17. Has realizado tareas que no aportaban provecho a tu formación académica.	1	2	3	4	5
C.- RESULTADOS DE LAS PRÁCTICAS					
18. Las prácticas permiten la adquisición y desarrollo de competencias profesionales.	1	2	3	4	5
19. Los conocimientos, capacidades y competencias adquiridas durante las prácticas han sido satisfactorios.	1	2	3	4	5
20. Estoy satisfecho con la empresa/entidad en la que he realizado las prácticas.	1	2	3	4	5
21. Tus conocimientos universitarios han sido provechosos en la realización de las prácticas.	1	2	3	4	5
22. Te gustaría ser contratado por la empresa/entidad en la que has realizado las prácticas.	1	2	3	4	5

EN EL CASO DE HABER ENCONTRADO DIFICULTADES Y OBSTÁCULOS EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DESCRIBE CUÁLES HAN SIDO Y LA MANERA EN QUE SE RESOLVIERON

--

SI LO DESEAS PUEDES EXPONER TU OPINIÓN SOBRE LOS ASPECTOS QUE PODRÍAN MEJORARSE EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

--

GRACIAS POR TU COLABORACIÓN

Plasencia, a de de 20

EL ESTUDIANTE,

Fdo.: